SEGUNDA SECCION

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

CONVOCATORIA dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) e Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación para presentar proyectos de Iniciativas Ciudadanas para Impulsar Centros de Acompañamiento y Fortalecimiento a las Actividades de Desarrollo Social y Humano que realizan las Organizaciones de la Sociedad Civil (AF), dentro del Programa de Coinversión Social.

CONVOCATORIA DIRIGIDA A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (OSC) E INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR Y CENTROS DE INVESTIGACION PARA PRESENTAR PROYECTOS DE INICIATIVAS CIUDADANAS PARA IMPULSAR CENTROS DE ACOMPAÑAMIENTO Y FORTALECIMIENTO A LAS ACTIVIDADES DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO QUE REALIZAN LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (AF), DENTRO DEL PROGRAMA DE COINVERSION SOCIAL.

La Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), por conducto del Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol), con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y en los numerales 3.3, 3.4, 3.5.1, 3.5.2 y 4.2.1 de las Reglas de Operación del Programa Coinversión Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2011, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), a través del Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol), apoya acciones orientadas a la profesionalización y fortalecimiento de las Organizaciones de la Sociedad Civil, en concordancia con lo establecido en la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil (LFFAROSC), en referencia al derecho de éstas para recibir asesoría, capacitación y colaboración por parte de dependencias y entidades para el mejor cumplimiento de su objeto.

Que para los fines de esta convocatoria se entiende por acompañamiento, el trabajo de asesoría o tutoría personalizada que el Centro de Acompañamiento y Fortalecimiento (CAF) brinde a las Organizaciones de la Sociedad Civil, durante la implementación de las estrategias y acciones definidas en el plan de trabajo para el fortalecimiento.

Que el fortalecimiento debe ser entendido como incremento de la capacidad humana, física y financiera de una organización o institución para el desarrollo y cumplimiento de sus objetivos.

Que el objetivo general del Programa de Coinversión Social (PCS) es contribuir a la generación de capital social, a través del fortalecimiento de Actores Sociales, por lo que con base en las anteriores consideraciones se emite la siguiente:

CONVOCATORIA

INICIATIVAS CIUDADANAS PARA IMPULSAR CENTROS DE ACOMPAÑAMIENTO Y FORTALECIMIENTO A LAS ACTIVIDADES DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO QUE REALIZAN LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (AF)

Dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) e Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación para la presentación de proyectos de acuerdo con los siguientes términos:

I. Objetivos

General

Fomentar iniciativas ciudadanas que impulsen la creación de centros para el acompañamiento y fortalecimiento a las actividades que realizan las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), para contribuir al desarrollo de las capacidades y competencias institucionales de estas últimas.

Específicos

1. Desarrollar un proceso de acompañamiento a OSC, mediante asesorías, tutorías, consultorías especializadas y programas de fortalecimiento que proporcionen herramientas metodológicas y operativas, a efecto de promover el desarrollo de sus capacidades y competencias para el logro de sus objetivos institucionales.
2. Contribuir a potenciar la generación de capital social mediante la construcción de alianzas y sinergias para la conformación, desarrollo y consolidación de redes de OSC que articulen esfuerzos de actores locales/regionales en torno a la atención de problemáticas específicas comunes.

II. Características de los proyectos

II.1 Los proyectos que se presenten deberán enmarcarse en la siguiente vertiente, descrita en el numeral 3.5.1 de las Reglas de Operación del PCS.

- Fortalecimiento y Profesionalización: Proyectos dirigidos al mejoramiento de las capacidades, conocimientos, habilidades y metodologías de organización y gestión de los Actores Sociales, así como el equipamiento y mejoramiento de infraestructura. Incluye la promoción de la participación ciudadana en las políticas públicas, los procesos de articulación con los tres órdenes de gobierno y la generación de sinergias para un mayor impacto social.

II.2 Los proyectos deberán orientarse a las siguientes temáticas, en función de los objetivos propios de la convocatoria:

Eje temático de Acompañamiento y Fortalecimiento	Compromisos	Materiales probatorios/*
1. Conformación-consolidación del CAF	✓ Los proyectos deberán contemplar en el numeral 5.8.1. del Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos, el plan estratégico a mediano plazo para su conformación o consolidación como Centros de Acompañamiento y Fortalecimiento a las OSC.	➢ Plan estratégico para la conformación y consolidación del CAF.
	✓ Documentar la experiencia y plantear una propuesta de modelo de fortalecimiento.	➢ Informe que documente la experiencia de ejecución y plantee una propuesta de modelo de fortalecimiento.
	✓ En el caso de aquellos CAF que hayan sido apoyados por el PCS en más de un ejercicio fiscal, deberán sistematizar el modelo de acompañamiento y fortalecimiento, además de documentar los casos de éxito.	➢ Documento publicable sobre el modelo de acompañamiento y fortalecimiento.
2. Acompañamiento para el fortalecimiento de las Organizaciones de la Sociedad Civil	Todos los Centros de Acompañamiento y Fortalecimiento deberán:	
	✓ Realizar por cada organización un diagnóstico que analice al menos las siguientes áreas: estructura de la OSC (marco legal y órgano de gobierno), plan estratégico, programa operativo, administración de recursos (materiales, financieros y humanos), sostenibilidad financiera (procuración de fondos), profesionalización del equipo de trabajo, modelo de intervención, alianzas estratégicas, mecanismos de evaluación, seguimiento, transparencia y rendición de cuentas.	➢ Diagnóstico por OSC participante**.**
	✓ A partir del diagnóstico, elaborar un Plan de Trabajo por cada organización, en el que se defina la estrategia y las prioridades de acompañamiento y fortalecimiento.	➢ Plan de trabajo por OSC participante.
	✓ Implementar, en coordinación con cada OSC, la estrategia de acompañamiento y fortalecimiento.	➢ Bitácora de acompañamiento y fortalecimiento por OSC participante; además síntesis curricular de los asesores/as – capacitadores/as.
	✓ Establecer, en coordinación con el Indesol, indicadores de avances y resultados del proyecto, que den cuenta de los compromisos establecidos en el presente apartado (II.2).	➢ Documento con indicadores de avances y resultados.

3. Alianzas estratégicas de colaboración y sinergia	✓ Construir alianzas estratégicas que contribuyan al fortalecimiento del quehacer de las OSC acompañadas; preferentemente con Instituciones de Educación Superior, académicos/as o especialistas, que le permitan al CAF acompañar de manera integral a las OSC en la ejecución del plan de trabajo derivado del diagnóstico.	➢ Documentar la gestión, formulación y resultados de las alianzas estratégicas establecidas.
	✓ Establecer mecanismos para que las OSC participantes en el proceso de acompañamiento y fortalecimiento, conformen redes temáticas o de incidencia geográfica en la atención de su población objetivo.	➢ Documentar la gestión y formulación de las redes establecidas.
	✓ Implementar servicios de información y consulta que difundan conocimiento vinculado a Organizaciones de la Sociedad Civil, sobre la oferta de programas de instituciones públicas o privadas, así como documentación y bibliografía relacionada con el quehacer del sector.	➢ Memoria documental de los servicios, operación y usuarios del centro de información.
	✓ Diseñar e implementar mecanismos para el intercambio de experiencias, metodologías y modelos de intervención.	➢ Relatoría de las acciones implementadas.

***De resultar el proyecto elegible apoyado, el Agente Responsable de la Ejecución de Proyectos (AREP) deberá integrar estos materiales al reporte final.**

Los proyectos deberán detallar su estrategia o modelo de acompañamiento y fortalecimiento desde un punto de vista conceptual y operativo, así como su método de trabajo, en el numeral 5.8.1. del Formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos del Programa de Coinversión Social para el ejercicio fiscal 2012.

Los proyectos deberán ser presentados por Organizaciones de la Sociedad Civil e Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación con experiencia de trabajo en la formación de capacidades en al menos tres de las siguientes áreas: acompañamiento y fortalecimiento a OSC, procuración de fondos, planeación estratégica, marco lógico, ejecución de proyectos sociales e incidencia en políticas públicas.

En la experiencia del/de la Coordinador/a del Proyecto, se deberá registrar el trabajo desarrollado en actividades relacionadas con el fortalecimiento de Organizaciones de la Sociedad Civil.

Los CAF deberán hacer la selección de acuerdo con las necesidades, potencialidades y perfil de trabajo de las OSC participantes; debiendo éstas dedicar su labor a la atención de población en situación de pobreza, exclusión, marginación, discapacidad, desigualdad por género o vulnerabilidad social.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el anexo 4 de las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social para el ejercicio fiscal 2012, la Comisión Dictaminadora valorará el proyecto con base en la interrelación de los siguientes elementos:

1) Frecuencia, duración y alcance de las asesorías y sesiones de acompañamiento; 2) Consistencia metodológica en el planteamiento de los tres ejes temáticos establecidos en la presente convocatoria (Conformación- consolidación del CAF, Acompañamiento para el fortalecimiento de las Organizaciones de la Sociedad Civil y Alianzas estratégicas de colaboración y sinergia**)**, y 3) Número de OSC objeto de acompañamiento y fortalecimiento.

Asimismo, deberán contar con instalaciones adecuadas que permitan al CAF brindar un servicio de calidad a las OSC participantes, de ser posible, vinculándose a los servicios de alguna institución de educación superior aliada.

La Convocatoria de Iniciativas Ciudadanas para Impulsar Centros de Acompañamiento y Fortalecimiento a las Actividades de Desarrollo Social y Humano que realizan las OSC en el marco del PCS (AF), promueve la creación de centros cuya cobertura dé prioridad a lo local, sin que ello implique el abandono de la dimensión regional en la incidencia.

II.3. Los proyectos serán revisados con base en los siguientes criterios de selección establecidos en el numeral 3.4 de las Reglas de Operación del PCS:

- Sujetarse a los objetivos y a las temáticas de la convocatoria correspondiente; además de orientar el desarrollo del proyecto a la(s) temática(s) seleccionada(s);
- Cumplir con los montos y sus criterios, según la convocatoria en la que participen;
- Señalar si el proyecto da continuidad a uno anterior apoyado por el PCS, identificando y relacionando los objetivos, el impacto social, los antecedentes, los alcances y la duración de ambos proyectos;
- Identificar el problema que atenderá y proponer alternativas de solución**.** En el caso de los proyectos de investigación, deberán identificar el problema a estudiar, así como describir las metodologías de investigación que aplicará;
- Estar dirigido a población en situación de pobreza, exclusión marginación, discapacidad, desigualdad por género o vulnerabilidad social o bien, generar conocimientos que contribuyan a la mejora de sus condiciones de vida;
- Plantear criterios para seleccionar e identificar las necesidades de la población beneficiaria;
- Mantener concordancia entre diagnóstico, objetivos, metas y acciones del proyecto;
- Describir metas claras y cuantificables, así como definir el material probatorio que confirme el cumplimiento de las mismas;
- Vincular los conceptos presupuestales y el uso de los recursos con los objetivos, las metas y acciones planteadas en el proyecto;
- Mostrar capacidad técnica del Actor Social y del (la) coordinador(a) para su ejecución;
- Plantear mecanismos de seguimiento y evaluación, así como de transparencia y rendición de cuentas;
- Estar articulados o coordinados en redes sociales o con otros Actores Sociales vinculados al desarrollo social y humano;
- Fomentar acciones que promuevan cooperación y confianza entre los Actores Sociales y las personas o comunidades para la realización de propósitos comunes.

La cobertura de la presente convocatoria es nacional.

Los AREP con proyectos apoyados, cuyos productos o metas se refieran a la edición de libros, manuales o audiovisuales deberán entregar 15 ejemplares al Indesol, así como una copia en medio electrónico, los cuales se pondrán a disposición del público en general para consulta y servirán como instrumentos para socializar el conocimiento generado por los proyectos.

III. Montos de apoyo y porcentajes de coinversión

El PCS destinará para la presente Convocatoria la cantidad de $7’000,000.00 (Siete millones de pesos 00/100 M.N.) que podrá modificarse de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

El monto máximo de aportación del PCS por proyecto, será de $500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.)

Los participantes podrán recibir orientación y asesoría para la formulación de sus proyectos en el Indesol en la Dirección General Adjunta de Vinculación y Coinversión Social. De igual forma podrán encontrar material de apoyo en la página www.indesol.gob.mx.

El porcentaje de coinversión de los Actores Sociales deberá ser cuando menos el 20% por ciento del costo total del Proyecto y podrá ser en términos monetarios y no monetarios.

IV. Criterios y requisitos de participación de los Actores Sociales

Podrán participar los Actores Sociales que cumplan con lo establecido en el numeral 3.3 de las Reglas de Operación del PCS, que se menciona a continuación:

Criterios	Requisitos (Documentos solicitados)
a) En todos los casos se deberá cumplir con lo siguiente:	
1. Contar con un Proyecto que cumpla con los requisitos que marcan las Reglas de Operación.	**1**. Entregar el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos, por parte de Organizaciones de la Sociedad Civil e Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación del Programa de Coinversión Social, debidamente requisitado, en forma impresa y en versión electrónica (Anexo 3 ROP y versión electrónica del formato, disponibles para su descarga en la página electrónica www.indesol.gob.mx). El documento impreso deberá estar firmado por quien ostente la representación legal. Tratándose de OSC, la representación legal deberá estar vigente y acreditada ante el Registro. El Actor Social deberá verificar que el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos que está entregando, contiene la misma clave tanto en la versión electrónica como impresa. En caso de que el proyecto no cumpla con lo establecido en este requisito, no se le asignará folio de participación.
2. Que la persona designada como Representante Legal acredite su identidad.	**2.** Entregar copia simple de la identificación oficial vigente (Credencial para Votar, Pasaporte, Cartilla de Servicio Militar Nacional, Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), Forma Migratoria, Cédula Profesional o Cédula de Identidad Ciudadana) de la persona designada como Representante Legal, quien firma el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos.
3. Cumplir con los requisitos fiscales de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.	**3**. Entregar copia del recibo vigente con la leyenda de cancelado; si son donatarias, podrán presentar un recibo de donativo. No se aceptan facturas (anexo 11 ROP).
4. Contar con los recursos necesarios para la coinversión, la cual será como mínimo del 20% del costo total del proyecto y podrán ser en términos monetarios y no monetarios.	**4**. Registrar en el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos, la aportación del Actor Social. Este requisito será revisado durante la etapa de recepción.
5. En caso de haber sido apoyado en el ejercicio fiscal anterior, deberán haber entregado a la Instancia Ejecutora correspondiente el Reporte Final de Actividades completo y en los plazos señalados**,** de cada proyecto apoyado.	**5.** La Instancia Ejecutora verificará el cumplimiento de este requisito.
6. No haber agotado en el presente ejercicio fiscal las dos participaciones a que cada Actor Social tiene derecho.	**6.** La Instancia Ejecutora verificará durante la etapa de recepción el cumplimiento del criterio.
7. No tener irregularidades o incumplimientos reportados, observaciones de auditorías o cualquier otro tipo de impedimento jurídico administrativo con algún Programa de la SEDESOL.	**7.** La Instancia Ejecutora verificará el cumplimiento del criterio, durante la etapa de validación.
8. Los proyectos presentados para su apoyo por el PCS, no podrán recibir recursos por parte de otros programas federales para las mismas actividades señaladas en el proyecto, durante el presente ejercicio fiscal.	**8.** En el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos, comprometerse a no solicitar ni recibir apoyos de otros programas federales para las mismas actividades señaladas en el proyecto durante el presente ejercicio fiscal.

9. En caso de que el Actor Social presente más de un proyecto, a nivel central o en delegaciones, las actividades propuestas en dichos proyectos deberán ser diferentes.	**9.** En el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos, comprometerse a no solicitar ni recibir apoyos del PCS para proyectos iguales y/o las mismas actividades, a nivel central o delegaciones en el presente ejercicio fiscal.
b) Adicionalmente a lo señalado en el inciso a), si el Actor Social es una Organización de la Sociedad Civil, deberá cumplir con lo siguiente:	
1. Estar inscrita en el Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil.	**1.** Contar con la Clave Unica de Inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI).
2. Haber entregado el (los) Informe(s) Anual(es) a la Comisión de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, a través del Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, a más tardar el 31 de enero del ejercicio fiscal que corresponda, de conformidad con el Artículo 14 del Reglamento de la Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.	**2.** El Actor Social manifestará bajo protesta de decir verdad en el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución proyectos, haber entregado, en tiempo y forma el Informe Anual a la Comisión de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, a través del Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil.
3. Haber realizado las modificaciones y/o actualizaciones de su información ante el Registro Federal de las OSC, en términos de lo establecido en el Artículo 7, fracción VI de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.	**3.** El Actor Social manifestará bajo protesta de decir verdad en el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos, haber realizado la modificación de información de su organización, dentro del término de cuarenta y cinco días hábiles a partir de que tuvo algún cambio.
c) Además de lo indicado en el inciso a), las Instituciones de Educación Superior y los Centros de Investigación deberán cumplir con lo siguiente:	
1. Acreditar la personalidad jurídica del Actor Social que presenta el proyecto.	**1**. Entregar copia simple del documento constitutivo (Ley, Decreto o Acuerdo de creación, publicados en el Diario Oficial de la Federación o periódicos oficiales de las entidades federativas correspondientes).
2. Acreditar la representación legal.	**2.** Entregar copia simple del documento que acredita la representación legal (Acta protocolizada, oficio de nombramiento u otro).
3. Estar dado de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.	**3.** Entregar copia simple de su Cédula de Inscripción al RFC y del comprobante del Domicilio Fiscal.

V. Recepción de los proyectos

El periodo de recepción de los proyectos será a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta el cierre de la misma, que será de veinte días naturales, en las oficinas del Indesol ubicadas en Segunda Cerrada de Belisario Domínguez número 40, colonia Del Carmen, Delegación Coyoacán, C.P. 04100, México, D.F., en días hábiles con un horario de 9:00 a 15:00 y 16:00 a 18:00 horas.

VI. Resultados

Los proyectos que cuenten con la documentación completa serán validados y, en su caso, dictaminados de acuerdo al esquema señalado en los numerales 3.7.4 y 4.2.4 de las Reglas de Operación del PCS. El resultado de la dictaminación será definitivo y quedará asentado en el Acta de Dictaminación.

El resultado de los dictámenes, la relación de quienes participaron en el proceso de dictaminación, y las fichas curriculares, se darán a conocer en un plazo no mayor a sesenta días naturales después del cierre de cada convocatoria, a través de la página electrónica www.indesol.gob.mx.

En ningún caso se publicarán los nombres de las y los dictaminadores que evaluaron cada proyecto durante el presente ejercicio fiscal.

Una vez publicados los proyectos elegibles, la Instancia Ejecutora dará a conocer, en un periodo máximo de treinta días hábiles, los proyectos que serán apoyados y aquellos que quedarán como “elegibles no apoyados”.

VII. Información

El Indesol será la Instancia Ejecutora de la presente Convocatoria.

Es obligación de los Actores Sociales, conocer y sujetarse a lo dispuesto en las Reglas de Operación del PCS que rigen la presente Convocatoria, las cuales proporcionan información sobre la normatividad, características y operación del PCS, mismas que están disponibles en la página electrónica: www.indesol.gob.mx.

Para mayor información dirigirse al Indesol, a los teléfonos 01800 718-8621; 5554 0390, extensiones 68136, 68350, 68351, 68379, 68381, 68382, 68383, 68384 o por correo electrónico a: convocatoriasindesol@indesol.gob.mx.

La información presentada por los Actores Sociales estará sujeta a las disposiciones que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintidós días del mes de febrero de dos mil doce.- La Titular del Instituto Nacional de Desarrollo Social, **Ana María León Miravalles**.- Rúbrica.

CONVOCATORIA dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) del Estado de Jalisco para presentar proyectos de Desarrollo y Fortalecimiento de Capital Social (CJ), dentro del Programa de Coinversión Social.

CONVOCATORIA DIRIGIDA A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (OSC) DEL ESTADO DE JALISCO PARA PRESENTAR PROYECTOS DE DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE CAPITAL SOCIAL (CJ), DENTRO DEL PROGRAMA DE COINVERSION SOCIAL.

La Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), por conducto del Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol), con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y en los numerales 3.3, 3.4, 3.5.1, 3.5.2, y 4.2.1, de las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2011, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 asume como premisa básica la búsqueda del Desarrollo Humano Sustentable, como el proceso permanente de ampliación de capacidades y libertades que permita a todos los mexicanos tener una vida digna sin comprometer el patrimonio de las generaciones futuras.

Que el Programa Sectorial de Desarrollo Social establece los objetivos y las estrategias nacionales en materia de Desarrollo Social con apego al Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012. El compromiso del Gobierno Federal con los ciudadanos define como principio rector el Desarrollo Humano Sustentable, que consiste en crear las condiciones para que todos los mexicanos tengan las mismas oportunidades. En este espíritu, el Plan Nacional de Desarrollo considera a la persona, sus derechos y la ampliación de sus capacidades como la columna vertebral para la definición de las políticas públicas.

Que los objetivos fundamentales de la Secretaría de Desarrollo Social contribuyen al desarrollo humano sustentable a través del desarrollo de capacidades básicas de educación, salud, nutrición, alimentación y vivienda que permitan una mayor igualdad de oportunidades, en especial para la población en condiciones de pobreza.

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación 2012 establece que a efecto de fortalecer la formulación, ejecución, e instrumentación de programas, acciones e inversiones en materia de desarrollo social, se promoverá la celebración de convenios, acuerdos o bases de coordinación interinstitucional entre las dependencias y entidades federativas, y que en los términos de los convenios de coordinación que se suscriban entre el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, y los gobiernos de las entidades federativas se impulsará el trabajo corresponsable en materia de superación de pobreza y marginación y se promoverá el desarrollo humano, familiar, comunitario y productivo.

Que en el numeral 3.7.3. “Coordinación Interinstitucional”, del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social para el ejercicio fiscal 2012, se describe que “la Instancia Ejecutora podrá establecer acciones de coordinación con los tres órdenes de gobierno, organizaciones sociales, de la sociedad civil y organismos nacionales e internacionales, mediante la suscripción de un instrumento jurídico, mismo que justificará la aportación de la contraparte de la Instancia Ejecutora”, para lo cual el Indesol suscribió un convenio con el Gobierno del Estado de Jalisco, el Instituto Jalisciense de Asistencia Social (IJAS), y las siguientes fundaciones: Fundación Expo Guadalajara, Fundación del Sector de la Construcción Jalisco, Fundación Arancia A.C. y Corporativa de Fundaciones, A.C., que coinvertirán con el Programa de Coinversión Social.

Que el objetivo general del Programa de Coinversión Social (PCS) es contribuir a la generación de capital social, a través del fortalecimiento de Actores Sociales, por lo que con base en las anteriores consideraciones se emite la siguiente:

CONVOCATORIA

DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE CAPITAL SOCIAL (CJ)

Dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) del Estado de Jalisco para la presentación de proyectos de acuerdo con los siguientes términos:

I. Objetivos

General

Contribuir a la generación y fortalecimiento del capital social entre la población en situación de pobreza, exclusión, marginación, desigualdad y vulnerabilidad social, mediante la promoción del Desarrollo Humano y Social, así como incrementar la capacidad de respuesta de las OSC del Estado de Jalisco, ante la problemática social de la entidad.

Específicos

1. Promover proyectos que fomenten y desarrollen salud, educación no formal, inclusión laboral, desarrollo comunitario, medio ambiente, alimentación y nutrición entre personas y grupos de población en situación de vulnerabilidad.

2. Impulsar proyectos que fomenten procesos de autogestión, para desarrollar acciones tendientes a la generación de capacidades de organización comunitaria, liderazgo social y empoderamiento, que permitan la solución de problemas concretos.

3. Fortalecer proyectos que promuevan la educación escolarizada, prevengan la deserción escolar y mejoren el nivel académico de la población a atender.

4. Promover proyectos que impulsen el fortalecimiento institucional de las organizaciones, a fin de potenciar y orientar esfuerzos que permitan su permanencia, y conlleven a brindar una mejor atención y servicio a los grupos sociales en situación de vulnerabilidad.

II. Características de los proyectos

II.1. Los proyectos que se presenten deberán enmarcarse en la vertiente descrita en el numeral 3.5.1 de las Reglas de Operación del PCS.

- Promoción del Desarrollo Humano y Social: Proyectos que contribuyan con el logro de los objetivos sectoriales, a través de acciones que mejoren las condiciones de vida de la población en situación de pobreza, exclusión, vulnerabilidad, marginación o discriminación y fomenten el desarrollo comunitario y el capital social.

II.2. Los proyectos deberán orientarse a alguna de las siguientes temáticas en función de los objetivos propios de la convocatoria:

1. Promoción de proyectos que fortalezcan el capital social, proporcionen habilidades, destrezas y capacidades a los individuos y grupos sociales, de tal forma que les permita incidir y modificar su condición de marginación, exclusión o vulnerabilidad.

2. Promoción de proyectos que impulsen la educación escolarizada, básica y/o técnica, prevengan la deserción escolar, mejoren el nivel académico de las personas beneficiarias, así como la educación no escolarizada o informal.

3. Promoción y prevención de la salud, requerimientos básicos de subsistencia, así como la formación de habilidades, creación de empleo y medio ambiente.

4. Proyectos que permitan mejorar los servicios que prestan las organizaciones, a través de la formación, profesionalización, capacitación e inversión en infraestructura.

II.3. Los proyectos serán revisados con base en los siguientes criterios de selección establecidos en el numeral 3.4 de las Reglas de Operación del PCS:

- Sujetarse a los objetivos y a las temáticas de la convocatoria correspondiente; además de orientar el desarrollo del proyecto a la(s) temática(s) seleccionada(s);
- Cumplir con los montos y sus criterios, según la convocatoria en la que participen.
- Señalar si el Proyecto da continuidad a uno anterior apoyado por el PCS, identificando y relacionando los objetivos, el impacto social, los antecedentes, los alcances y la duración de ambos proyectos.
- Identificar el problema que atenderá y proponer alternativas de solución. En el caso de los proyectos de investigación, deberán identificar el problema a estudiar, así como describir las metodologías de investigación que aplicará.
- Estar dirigido a población en situación de pobreza, exclusión, marginación, discapacidad, desigualdad por género o vulnerabilidad social o bien, generar conocimientos que contribuyan a la mejora de sus condiciones de vida.
- Plantear criterios para seleccionar e identificar las necesidades de la población beneficiaria.
- Mantener concordancia entre diagnóstico, objetivos, metas y acciones del proyecto.
- Describir metas claras y cuantificables, así como definir el material probatorio que confirme el cumplimiento de las mismas.
- Vincular los conceptos presupuestales y el uso de los recursos con los objetivos, las metas y acciones planteados en el proyecto.
- Mostrar capacidad técnica del Actor Social y del (la) coordinador(a) para su ejecución.
- Plantear mecanismos de seguimiento y evaluación, así como de transparencia y rendición de cuentas.
- Estar articulados o coordinados en redes sociales o con otros Actores Sociales vinculados al desarrollo social y humano.
- Fomentar acciones que promuevan cooperación y confianza entre los Actores Sociales y las personas o comunidades para la realización de propósitos comunes.

La cobertura de la presente Convocatoria es en el Estado de Jalisco.

Para las organizaciones con proyectos participantes se les recomienda tener constancia de inscripción al IJAS o convenio con el Municipio donde tengan incidencia sus actividades.

Los AREP con proyectos apoyados, cuyos productos o metas se refieran a la edición de libros, manuales o audiovisuales deberán entregar 15 ejemplares a la Instancia Ejecutora, así como una copia en medio electrónico, los cuales se pondrán a disposición del público en general para consulta y servirán como instrumentos para socializar el conocimiento generado por los proyectos.

III. Montos de apoyo y porcentajes de coinversión

El monto total de la presente Convocatoria es por la cantidad de $11'000,000.00 (Once millones de pesos 00/100 M.N.) que podrá modificarse de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

Del monto arriba señalado, el Indesol, a través del PCS, destinará para la presente Convocatoria la cantidad de $3´000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.), el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Desarrollo Humano, aportará la cantidad de $3’000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.); y el Instituto Jalisciense de Asistencia Social, (IJAS) y las Fundaciones: Fundación Expo Guadalajara, Fundación del Sector de la Construcción Jalisco, Fundación Arancia, A.C. y Corporativa de Fundaciones A.C., aportarán la cantidad de $5’000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.).

Los montos de aportación, dependiendo del tipo de proyecto, así como de sus características, se distribuirán de la siguiente manera:

$750,000.00	• Si en la ejecución de las actividades del proyecto se trabaja en redes sociales.
	• Si el proyecto incide al 100% en municipios del Estado de Jalisco ubicados en las zonas de atención prioritaria, de acuerdo a lo señalado en el Decreto de la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2012, publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 12 de diciembre de 2011, disponible para consulta en el vínculo electrónico http://www.indesol.gob.mx/es/web_indesol/Documentos_Importantes
$600,000.00	• Para cualquier área geográfica

El porcentaje de coinversión de los Actores Sociales deberá ser cuando menos el 20% por ciento del costo total del Proyecto y podrá ser en términos monetarios y no monetarios.

IV. Criterios y requisitos de participación de los Actores Sociales

Podrán participar los Actores Sociales que cumplan con lo establecido en el numeral 3.3 de las Reglas de Operación del PCS, que se menciona a continuación:

Criterios	Requisitos (Documentos solicitados)
a) En todos los casos se deberá cumplir con lo siguiente:	
1. Contar con un Proyecto que cumpla con los requisitos que marcan las Reglas de Operación.	**1**. Entregar el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos por parte de Organizaciones de la Sociedad Civil del Programa de Coinversión Social, debidamente requisitado, en forma impresa y en versión electrónica (Anexo 3 ROP y versión electrónica del formato disponible para su descarga en la página electrónica www.indesol.gob.mx.). El documento impreso deberá estar firmado por quien ostente la representación legal y deberá estar vigente y acreditada ante el Registro. El Actor Social deberá verificar que el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos que está entregando, contiene la misma clave tanto en la versión electrónica como impresa. En caso de que el proyecto no cumpla con lo establecido en este requisito, no se le asignará folio de participación.
2. Que la persona designada como Representante Legal acredite su identidad.	**2.** Entregar copia simple de la identificación oficial vigente (Credencial para Votar, Pasaporte, Cartilla de Servicio Militar Nacional, Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), Forma Migratoria, Cédula Profesional o Cédula de Identidad Ciudadana) de la persona designada como Representante Legal, quien firma el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos.
3. Cumplir con los requisitos fiscales de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.	**3**. Entregar copia del recibo vigente con la leyenda de cancelado; si son donatarias, podrán presentar un recibo de donativo. No se aceptan facturas (anexo 11 ROP).

4. Contar con los recursos necesarios para la coinversión, la cual será como mínimo del 20% del costo total del proyecto y podrán ser en términos monetarios y no monetarios.	**4**. Registrar en el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos la aportación del Actor Social. Este requisito será revisado durante la etapa de recepción.
5. En caso de haber sido apoyado en el ejercicio fiscal anterior, deberán haber entregado a la Instancia Ejecutora correspondiente el Reporte Final de Actividades completo y en los plazos señalados, de cada proyecto apoyado.	**5.** La Instancia Ejecutora verificará el cumplimiento de este requisito.
6. No haber agotado en el presente ejercicio fiscal las dos participaciones a que cada Actor Social tiene derecho.	**6.** La Instancia Ejecutora verificará durante la etapa de recepción el cumplimiento del criterio.
7. No tener irregularidades o incumplimientos reportados, observaciones de auditorías o cualquier otro tipo de impedimento jurídico administrativo con algún Programa de la SEDESOL.	**7.** La Instancia Ejecutora verificará el cumplimiento del criterio, durante la etapa de validación.
8. Los proyectos presentados para su apoyo por el PCS, no podrán recibir recursos por parte de otros programas federales para las mismas actividades señaladas en el proyecto, durante el presente ejercicio fiscal.	**8.** En el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos, comprometerse a no solicitar ni recibir apoyos de otros programas federales para las mismas actividades señaladas en el proyecto durante el presente ejercicio fiscal.
9. En caso de que el Actor Social presente más de un proyecto a nivel central o en delegaciones, las actividades propuestas en dichos proyectos deberán ser diferentes.	**9.** En el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos, comprometerse a no solicitar ni recibir apoyos del PCS para proyectos iguales y/o las mismas actividades, a nivel central o delegaciones en el presente ejercicio fiscal.
b) Adicionalmente a lo señalado en el inciso a), si el Actor Social es una Organización de la Sociedad Civil, deberá cumplir con lo siguiente:	
1. Estar inscrita en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.	**1.** Contar con la Clave Unica de Inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil. (CLUNI).
2. Haber entregado el (los) Informe(s) Anual(es) a la Comisión de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, a través del Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, a más tardar el 31 de enero del ejercicio fiscal que corresponda de conformidad con el Artículo 14 del Reglamento de la Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.	**2.** El Actor Social manifestará bajo protesta de decir verdad en el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución proyectos, haber entregado en tiempo y forma el Informe Anual a la Comisión de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, a través del Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil.
3. Haber realizado sus modificaciones y/o actualizaciones de su información ante el Registro Federal de las OSC, en términos de lo establecido en el Artículo 7, fracción VI de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.	**3.** El Actor Social manifestará bajo protesta de decir verdad en el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos, haber realizado la modificación de información de su organización, dentro del término de cuarenta y cinco días hábiles a partir de que tuvo algún cambio.

V. Recepción de los proyectos

El periodo de recepción de los proyectos será a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta el cierre de la misma, que será de veinte días naturales, únicamente en la oficina de la Delegación Federal de la SEDESOL en el Estado de Jalisco, ubicada en la calle Lerdo de Tejada No. 2466, Col. Obrera Centro, C.P. 44420, en Guadalajara, Jalisco, en días hábiles, con un horario, de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

VI. Resultados

Los proyectos que cuenten con la documentación completa serán validados y, en su caso, dictaminados de acuerdo al esquema señalado en los numerales 3.7.4 y 4.2.4 de las Reglas de Operación del PCS. El resultado de la dictaminación será definitivo y quedará asentado en el Acta de Dictaminación.

El resultado de los dictámenes, la relación de quienes participaron en el proceso de dictaminación, y las fichas curriculares, se darán a conocer en un plazo no mayor a sesenta días naturales después del cierre de cada convocatoria, a través de la página electrónica www.indesol.gob.mx.

En ningún caso se publicarán los nombres de las y los dictaminadores que evaluaron cada proyecto durante el presente ejercicio fiscal.

Una vez publicados los proyectos elegibles, la Instancia Ejecutora dará a conocer, en un periodo máximo de treinta días hábiles, los proyectos que serán apoyados y aquéllos que quedarán como “elegibles no apoyados”.

VII. Información

La Delegación Federal de la SEDESOL en Jalisco será la instancia ejecutora de la presente convocatoria.

Es obligación de los Actores Sociales, conocer y sujetarse a lo dispuesto en las Reglas de Operación del PCS que rigen la presente Convocatoria, las cuales proporcionan información sobre la normatividad, características y operación del PCS, mismas que están disponibles en la página electrónica www.indesol.gob.mx.

Para mayor información dirigirse a la Delegación Federal de la SEDESOL en Jalisco al teléfono (01 33) 3616 66 70, Ext. 41323 o a los correos electrónicos delegaciones.pcs@indesol.gob.mx y jose.garciam@sedesol.gob.mx.

La información presentada por los Actores Sociales estará sujeta a las disposiciones que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintidós días del mes de febrero de dos mil doce.- La Titular del Instituto Nacional de Desarrollo Social, **Ana María León Miravalles**.- Rúbrica.

CONVOCATORIA dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) e Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación para presentar proyectos de Iniciativas Ciudadanas en Materia de Educación y Promoción de los Derechos Humanos en el Distrito Federal (DH), dentro del Programa de Coinversión Social.

CONVOCATORIA DIRIGIDA A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (OSC) E INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR Y CENTROS DE INVESTIGACION PARA PRESENTAR PROYECTOS DE INICIATIVAS CIUDADANAS EN MATERIA DE EDUCACION Y PROMOCION DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL DISTRITO FEDERAL (DH), DENTRO DEL PROGRAMA DE COINVERSION SOCIAL.

La Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), por conducto del Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol), con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y en los numerales 3.3, 3.4, 3.5.1, 3.5.2 y 4.2.1 de las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2011, y

CONSIDERANDO

Que el Indesol suscribió un convenio de coordinación con la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF).

Que la CDHDF tiene por objeto la protección, defensa, vigilancia, promoción, estudio, educación y difusión de los derechos humanos establecidos en el orden jurídico mexicano; y en los instrumentos internacionales de derechos humanos. Así como combatir toda forma de discriminación y exclusión, consecuencia de un acto de autoridad a cualquier persona o grupo social.

Que el objetivo general del Programa de Coinversión Social (PCS) es contribuir a la generación de capital social, a través del fortalecimiento de Actores Sociales, por lo que con base en las anteriores consideraciones se emite la siguiente:

CONVOCATORIA

INICIATIVAS CIUDADANAS EN MATERIA DE EDUCACION Y PROMOCION DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL DISTRITO FEDERAL (DH)

Dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) e Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación, para la presentación de proyectos de acuerdo con los siguientes términos:

I. Objetivos

General

Fortalecer procesos para el desarrollo de mecanismos de articulación entre las instituciones del Estado y la sociedad civil, vinculados con la defensa y promoción de los derechos humanos en el Distrito Federal, así como investigaciones que contribuyan al análisis y conocimiento de los derechos humanos.

Específicos

1. Promover el análisis, monitoreo y evaluación de las acciones derivadas del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, a fin de fortalecer la implementación de la política pública con enfoque de derechos humanos.

2. Contribuir a la generación de conocimientos que busquen documentar, sistematizar la información, diagnosticar o contribuir al desarrollo de nuevas metodologías para el análisis de la situación de los derechos humanos en el Distrito Federal.

3. Consolidar procesos de participación ciudadana que impulsen la gestión, monitoreo, contraloría social e incidencia en políticas públicas orientadas a ampliar el espacio de ejercicio de los derechos humanos.

II. Características de los proyectos

II.1. Los proyectos que se presenten deberán enmarcarse en alguna de las siguientes vertientes, descritas en el numeral 3.5.1 de las Reglas de Operación del PCS.

- Promoción del Desarrollo Humano y Social: Proyectos que contribuyan con el logro de los objetivos sectoriales, a través de acciones que mejoren las condiciones de vida de la población en situación de pobreza, exclusión, vulnerabilidad, marginación o discriminación y fomenten el desarrollo comunitario y el capital social;
- Fortalecimiento y Profesionalización: Proyectos dirigidos al mejoramiento de las capacidades, conocimientos, habilidades y metodologías de organización y gestión de los Actores Sociales, así como el equipamiento y mejoramiento de infraestructura. Incluye la promoción de la participación ciudadana en las políticas públicas, los procesos de articulación con los tres órdenes de gobierno y la generación de sinergias para un mayor impacto social.
- Investigación: Proyectos que generen, propicien y difundan conocimiento, metodologías, instrumentos, diagnósticos, evaluaciones, propuestas y recomendaciones, entre otros, que contribuyan con el logro de los objetivos sectoriales.

II.2. Los proyectos deberán orientarse a alguna de las siguientes temáticas en función de los objetivos propios de la convocatoria:

1. Derecho a la libertad, integridad y seguridad personales, con especial énfasis en tortura, tratos crueles, inhumanos y/o degradantes.

2. Derecho al debido proceso y acceso a la justicia, con especial énfasis en arraigo y presunción de inocencia verdad, justicia y reparación del daño.

3. Derecho a la libertad de expresión**.**

4. Derechos humanos laborales.

5. Derecho al medio ambiente sano.

6. Derechos de las personas con discapacidad.

7. Derechos de las defensoras y defensores de derechos humanos.

8. Derechos de las mujeres e igualdad de género.

Los proyectos que se presenten en esta Convocatoria deberán describir ampliamente el método de trabajo en el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos, explicando si existe trabajo previo de investigación e indicando los materiales educativos a utilizar, así como las acciones de articulación con otras instancias afines para lograr un mayor impacto.

II.3. Los proyectos serán revisados con base en los siguientes criterios de selección establecidos en el numeral 3.4 de las Reglas de Operación del PCS:

- Sujetarse a los objetivos y a las temáticas de la convocatoria correspondiente; además de orientar el desarrollo del proyecto a la(s) temática(s) seleccionada(s);
- Cumplir con los montos y sus criterios, según la convocatoria en la que participen;
- Señalar si el proyecto da continuidad a uno anterior apoyado por el PCS, identificando y relacionando los objetivos, el impacto social, los antecedentes, los alcances y la duración de ambos proyectos;
- Identificar el problema que atenderá y proponer alternativas de solución**.** En el caso de los proyectos de investigación, deberán identificar el problema a estudiar, así como describir las metodologías de investigación que aplicará;
- Estar dirigido a población en situación de pobreza, exclusión marginación, discapacidad, desigualdad por género o vulnerabilidad social o bien, generar conocimientos que contribuyan a la mejora de sus condiciones de vida;
- Plantear criterios para seleccionar e identificar las necesidades de la población beneficiaria;
- Mantener concordancia entre diagnóstico, objetivos, metas y acciones del proyecto;
- Describir metas claras y cuantificables, así como definir el material probatorio que confirme el cumplimiento de las mismas;
- Vincular los conceptos presupuestales y el uso de los recursos con los objetivos, las metas y acciones planteadas en el proyecto;
- Mostrar capacidad técnica del Actor Social y del (la) coordinador(a) para su ejecución;
- Plantear mecanismos de seguimiento y evaluación, así como de transparencia y rendición de cuentas;
- Estar articulados o coordinados en redes sociales o con otros Actores Sociales vinculados al desarrollo social y humano;
- Fomentar acciones que promuevan cooperación y confianza entre los Actores Sociales y las personas o comunidades para la realización de propósitos comunes.

La cobertura de la presente Convocatoria es en el Distrito Federal.

Los AREP con proyectos apoyados, cuyos productos o metas se refieran a la edición de libros, manuales o audiovisuales deberán entregar 15 ejemplares al Indesol, así como una copia en medio electrónico, los cuales se pondrán a disposición del público en general para consulta y servirán como instrumentos para socializar el conocimiento generado por los proyectos.

III. Montos de apoyo y porcentajes de coinversión

El PCS destinará para la presente convocatoria la cantidad de $3´100,000.00 (Tres millones cien mil pesos 00/100 M.N.) que podrá modificarse de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

El monto máximo de aportación del PCS por proyecto será de $200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.).

El porcentaje de coinversión de los Actores Sociales deberá ser cuando menos el 20% del costo total del Proyecto y podrá ser en términos monetarios y no monetarios.

IV. Criterios y requisitos de participación de los Actores Sociales

Podrán participar los Actores Sociales que cumplan con lo establecido en el numeral 3.3 de las Reglas de Operación del PCS, que se menciona a continuación:

Criterios	Requisitos (Documentos solicitados)
a) En todos los casos se deberá cumplir con lo siguiente:	
1. Contar con un Proyecto que cumpla con los requisitos que marcan las Reglas de Operación.	**1**. Entregar el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos, por parte de Organizaciones de la Sociedad Civil e Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación del Programa de Coinversión Social, debidamente requisitado, en forma impresa y en versión electrónica (Anexo 3 ROP y versión electrónica del formato, disponibles para su descarga en la página electrónica www.indesol.gob.mx). El documento impreso deberá estar firmado por quien ostente la representación legal. Tratándose de OSC, la representación legal deberá estar vigente y acreditada ante el Registro. El Actor Social deberá verificar que el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos que está entregando, contiene la misma clave tanto en la versión electrónica como impresa. En caso de que el proyecto no cumpla con lo establecido en este requisito, no se le asignará folio de participación.
2. Que la persona designada como Representante Legal acredite su identidad.	**2.** Entregar copia simple de la identificación oficial vigente (Credencial para Votar, Pasaporte, Cartilla de Servicio Militar Nacional, Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), Forma Migratoria, Cédula Profesional o Cédula de Identidad Ciudadana) de la persona designada como Representante Legal, quien firma el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos.
3. Cumplir con los requisitos fiscales de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.	**3**. Entregar copia del recibo vigente con la leyenda de cancelado; si son donatarias, podrán presentar un recibo de donativo. No se aceptan facturas (anexo 11 ROP).
4. Contar con los recursos necesarios para la coinversión, la cual será como mínimo del 20% del costo total del proyecto y podrán ser en términos monetarios y no monetarios.	**4**. Registrar en el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos, la aportación del Actor Social. Este requisito será revisado durante la etapa de recepción.
5. En caso de haber sido apoyado en el ejercicio fiscal anterior, deberán haber entregado a la Instancia Ejecutora correspondiente el Reporte Final de Actividades completo y en los plazos señalados**,** de cada proyecto apoyado.	**5.** La Instancia Ejecutora verificará el cumplimiento de este requisito.
6. No haber agotado en el presente ejercicio fiscal las dos participaciones a que cada Actor Social tiene derecho.	**6.** La Instancia Ejecutora verificará durante la etapa de recepción el cumplimiento del criterio.
7. No tener irregularidades o incumplimientos reportados, observaciones de auditorías o cualquier otro tipo de impedimento jurídico administrativo con algún Programa de la SEDESOL.	**7.** La Instancia Ejecutora verificará el cumplimiento del criterio, durante la etapa de validación.

8. Los proyectos presentados para su apoyo por el PCS, no podrán recibir recursos por parte de otros programas federales para las mismas actividades señaladas en el proyecto, durante el presente ejercicio fiscal.	**8.** En el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos, comprometerse a no solicitar ni recibir apoyos de otros programas federales para las mismas actividades señaladas en el proyecto durante el presente ejercicio fiscal.
9. En caso de que el Actor Social presente más de un proyecto, a nivel central o en delegaciones, las actividades propuestas en dichos proyectos deberán ser diferentes.	**9.** En el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos, comprometerse a no solicitar ni recibir apoyos del PCS para proyectos iguales y/o las mismas actividades, a nivel central o delegaciones en el presente ejercicio fiscal.
b) Adicionalmente a lo señalado en el inciso a), si el Actor Social es una Organización de la Sociedad Civil, deberá cumplir con lo siguiente:	
1. Estar inscrita en el Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil.	**1.** Contar con la Clave Unica de Inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI).
2. Haber entregado el (los) Informe(s) Anual(es) a la Comisión de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, a través del Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, a más tardar el 31 de enero del ejercicio fiscal que corresponda, de conformidad con el Artículo 14 del Reglamento de la Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.	**2.** El Actor Social manifestará bajo protesta de decir verdad en el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución proyectos, haber entregado, en tiempo y forma el Informe Anual a la Comisión de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, a través del Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil.
3. Haber realizado las modificaciones y/o actualizaciones de su información ante el Registro Federal de las OSC, en términos de lo establecido en el Artículo 7, fracción VI de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.	**3.** El Actor Social manifestará bajo protesta de decir verdad en el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos, haber realizado la modificación de información de su organización, dentro del término de cuarenta y cinco días hábiles a partir de que tuvo algún cambio.
c) Además de lo indicado en el inciso a), las Instituciones de Educación Superior y los Centros de Investigación deberán cumplir con lo siguiente:	
1. Acreditar la personalidad jurídica del Actor Social que presenta el proyecto.	**1**. Entregar copia simple del documento constitutivo (Ley, Decreto o Acuerdo de creación, publicados en el Diario Oficial de la Federación o periódicos oficiales de las entidades federativas correspondientes).
2. Acreditar la representación legal.	**2.** Entregar copia simple del documento que acredita la representación legal (Acta protocolizada, oficio de nombramiento u otro).
3. Estar dado de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público	**3.** Entregar copia simple de su Cédula de Inscripción al RFC y del comprobante del Domicilio Fiscal.

V. Recepción de los proyectos

El periodo de recepción de los proyectos será a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta el cierre de la misma, que será de veinte días naturales, en las oficinas del Indesol ubicadas en Segunda Cerrada de Belisario Domínguez número 40, colonia Del Carmen, Delegación Coyoacán, C.P. 04100, México, D.F., en días hábiles con un horario de 9:00 a 15:00 y 16:00 a 18:00 horas.

VI. Resultados

Los proyectos que cuenten con la documentación completa serán validados y, en su caso, dictaminados de acuerdo al esquema señalado en los numerales 3.7.4 y 4.2.4 de las Reglas de Operación del PCS. El resultado de la dictaminación será definitivo y quedará asentado en el Acta de Dictaminación.

El resultado de los dictámenes, la relación de quienes participaron en el proceso de dictaminación, y las fichas curriculares, se darán a conocer en un plazo no mayor a sesenta días naturales después del cierre de cada convocatoria, a través de la página electrónica www.indesol.gob.mx.

En ningún caso se publicarán los nombres de las y los dictaminadores que evaluaron cada proyecto durante el presente ejercicio fiscal.

Una vez publicados los proyectos elegibles, la Instancia Ejecutora dará a conocer, en un periodo máximo de treinta días hábiles, los proyectos que serán apoyados y aquéllos que quedarán como “elegibles no apoyados”.

VII. Información

El Indesol será la Instancia Ejecutora de la presente Convocatoria.

Es obligación de los Actores Sociales, conocer las Reglas de Operación del PCS que rigen la presente Convocatoria, las cuales proporcionan información sobre la normatividad, características y operación del PCS, mismas que están disponibles en la página electrónica: www.indesol.gob.mx.

Para mayor información dirigirse al Indesol, a los teléfonos 01800 718-8621; 5554 0390, extensiones 68136, 68350, 68351, 68379, 68381, 68382, 68383 68384 o por correo electrónico a: convocatoriasindesol@indesol.gob.mx. En la CDHDF al 5229-5600, extensiones 1619 y 1616 o a través del correo electrónico secretaria.promocion@cdhdf.org.mx.

La información presentada por los Actores Sociales estará sujeta a las disposiciones que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintidós días del mes de febrero de dos mil doce.- La Titular del Instituto Nacional de Desarrollo Social, **Ana María León Miravalles**.- Rúbrica.

CONVOCATORIA dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil e Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación para presentar proyectos que promuevan el Funcionamiento y Apropiación de los Espacios Públicos (EP) Rescatados por el Programa de Rescate de Espacios Públicos (PREP), durante los años 2007, 2008, 2009 y 2010, dentro del Programa de Coinversión Social.

CONVOCATORIA DIRIGIDA A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL E INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR Y CENTROS DE INVESTIGACION PARA PRESENTAR PROYECTOS QUE PROMUEVAN EL FUNCIONAMIENTO Y APROPIACION DE LOS ESPACIOS PUBLICOS (EP) RESCATADOS POR EL PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS (PREP), DURANTE LOS AÑOS 2007, 2008, 2009 Y 2010, DENTRO DEL PROGRAMA DE COINVERSION SOCIAL.

La Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), por conducto del Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol), con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y en los numerales 3.3, 3.4, 3.5.1, 3.5.2, y 4.2.1, de las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2011, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, en el Eje 1 “Estado de derecho y seguridad”, contempla como una de sus estrategias: “Establecer mecanismos de coordinación con la sociedad civil para rescatar los espacios públicos y garantizar que sean espacios para los ciudadanos, redoblando esfuerzos para la detección anticipada de grupos proclives al delito y se llevarán a cabo programas educativos y medidas de prevención entre la población. Todo ello se hará para inhibir la formación de pandillas que se dediquen a delinquir y a invadir los espacios públicos”.

Que el mismo Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, en el Eje 3 “Igualdad de Oportunidades”, señala que la inseguridad pública nos afecta a todos, pero es particularmente grave en las zonas pobres de las ciudades, hasta el extremo de que la delincuencia se ha apoderado de parques, terrenos, baldíos y calles.

Que garantizar la seguridad pública y lograr un mejor desarrollo social son funciones ineludibles del Estado, para lo cual se requiere de la participación responsable de la ciudadanía y las organizaciones de la sociedad civil, a través de acciones de desarrollo urbano, ordenamiento territorial y la recuperación de los espacios públicos que están en manos de la delincuencia, a fin de lograr lugares de convivencia social.

Que el Programa Sectorial de Desarrollo Social 2007-2012, en su Objetivo 4 “Mejorar la calidad de vida en las ciudades, con énfasis en grupos sociales en condición de pobreza”, señala en su Estrategia 4.3. “Se fortalecerá el rescate de espacios públicos deteriorados e inseguros para fomentar la identidad comunitaria, la cohesión social, la generación e igualdad de oportunidades y la prevención de conductas antisociales”.

Que en el Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad, en su fracción XXII, se establece que a través del Programa de Rescate de Espacios Públicos se intervendrán espacios en condiciones de deterioro, abandono e inseguridad en zonas urbanas que presenten alto índice delictivo, siendo los espacios públicos lugares para la recreación, el uso del tiempo libre y la confluencia de la población.

Que el Programa de Rescate de Espacios Públicos (PREP) promueve la realización de acciones sociales y la ejecución de obras físicas para ofrecer lugares de encuentro y recreación localizados en zonas urbanas inseguras y marginadas, vinculando el desarrollo urbano con el desarrollo social, y adicionando elementos para el fortalecimiento de la identidad comunitaria, la cohesión social y la prevención integral de la inseguridad y la violencia social; asimismo, define como universo de actuación para efectos de la presente convocatoria, el espacio público rescatado, entendido como el área de convivencia comunitaria en condiciones de deterioro, abandono y/o inseguridad que al ser intervenido por el PREP con obras de mejoramiento físico y acciones sociales, desarrolla condiciones que generan un ambiente de seguridad, propicio para la convivencia y favorable para el uso y disfrute de la comunidad.

Que la política social tiene en la ciudadanía y las Organizaciones de la Sociedad Civil un aliado estratégico; que su participación en el desarrollo humano y social es evidencia de que la corresponsabilidad de Sociedad y Gobierno contribuye a una vida digna y libre de violencia.

Que el objetivo general del Programa de Coinversión Social (PCS) es contribuir a la generación de capital social, a través del fortalecimiento de Actores Sociales, por lo que con base en las anteriores consideraciones se emite la siguiente:

CONVOCATORIA

FUNCIONAMIENTO Y APROPIACION DE LOS ESPACIOS PUBLICOS (EP) RESCATADOS POR EL PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS (PREP), DURANTE LOS AÑOS 2007, 2008, 2009 Y 2010

Dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) e Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación cuyo proyecto se sustente en la aplicación de esquemas de intervención comunitaria para la presentación de proyectos de acuerdo con los siguientes términos:

I. Objetivos

General

Promover y apoyar proyectos que fomenten la participación social y seguridad comunitaria, así como el mejoramiento de las relaciones vecinales entre los grupos poblacionales interesados en el uso, cuidado, administración y gestión de dos espacios públicos rescatados por el PREP, durante los años 2007, 2008, 2009 y 2010

Específicos

1. Promover esquemas de intervención comunitaria que impulsen y fortalezcan la organización social a través de la conformación de redes sociales que participen en la realización de actividades para el funcionamiento y mantenimiento del espacio público, apoyen su administración y gestionen recursos para su sostenibilidad.

2. Fomentar las relaciones vecinales, a través de esquemas de apoyo y ayuda solidaria, a fin de generar un plan de seguridad vecinal para el fortalecimiento del tejido social.

3. Desarrollar acciones de difusión, sensibilización y formación en prevención de conductas de riesgo, prevención de la violencia y promoción de la equidad de género con la población que acude a los espacios públicos.

4. Impulsar con la población aledaña a los espacios públicos, la selección y formación de promotores/multiplicadores(as), preferentemente que sean parte de la comunidad, para que contribuyan en el fortalecimiento y desarrollo de actividades en los espacios públicos.

5. Realizar actividades para el uso creativo del tiempo libre, tales como convivencia, recreación y deporte, que deberán coadyuvar en la prevención de conductas de riesgo y violencia y en la promoción de la equidad de género en los espacios públicos rescatados por el PREP.

6. Promover la participación de Actores Sociales que realicen acompañamiento técnico especializado para el mantenimiento físico de los espacios públicos rescatados, integrando preferentemente la participación de los jóvenes de la comunidad aledaña a los espacios públicos.

II. Características de los proyectos

II.1. Los proyectos que se presenten deberán enmarcarse en la siguiente vertiente descrita en el numeral 3.5.1 de las Reglas de Operación del PCS.

- Promoción del Desarrollo Humano y Social: Proyectos que contribuyan con el logro de los objetivos sectoriales, a través de acciones que mejoren las condiciones de vida de la población en situación de pobreza, exclusión, vulnerabilidad, marginación o discriminación y fomenten el desarrollo comunitario y el capital social.

II.2. Los proyectos deberán orientarse a alguna de las siguientes temáticas en función de los objetivos propios de la convocatoria:

Ejes para la construcción de los proyectos de intervención

Los proyectos que se propongan, deberán considerar su aplicación en las instalaciones de dos espacios del universo de espacios públicos rescatados por el PREP en 2007, 2008, 2009 y 2010.

Los proyectos deberán considerar los siguientes dos ejes temáticos OBLIGATORIOS:

1. Integración y organización formal de un grupo de vecinos en cada Espacio Público bajo la denominación de red social o comité vecinal, el cual deberá ser capacitado al menos en alguno de los siguientes tópicos que permita ampliar sus habilidades y capacidades de promoción: liderazgo, comunicación, resiliencia y resolución no violenta de conflictos. Esta red social o comité vecinal será responsable de impulsar acciones de participación y organización vecinal en coordinación con las instancias correspondientes para el uso, mantenimiento, apropiación y sostenibilidad de cada uno de los espacios públicos, por lo que deberá conformar un plan de trabajo.

2. Organización con los vecinos de las zonas aledañas al espacio público, de cursos, talleres y eventos sobre prevención de conductas de riesgo, prevención de la violencia, promoción de la equidad de género, relaciones vecinales y aquellos temas sobresalientes en el diagnóstico efectuado en conjunto, y que se relacionen con esta convocatoria.

Asimismo deberá incorporar al menos uno de los siguientes ejes temáticos del 3 al 5:

3. Formación de promotores(as)/multiplicadores(as) comunitarios, deportivos y culturales, preferentemente pertenecientes a la comunidad, quienes deberán ser capacitados en temas de habilidades para la vida para la prevención de factores de riesgo (adicciones, sexualidad, violencia y equidad de género), y para la promoción de relaciones vecinales solidarias y gestión comunitaria.

4. Desarrollo de actividades deportivas, recreativas y culturales dirigidas a los vecinos con visión formativa de habilidades para la vida (adicciones, sexualidad, violencia y equidad de género), el mejoramiento de las relaciones vecinales y uso del tiempo libre.

5. Ejecución de acciones de información y sensibilización sobre el cuidado del medio ambiente y el espacio público, a través de cursos, talleres, eventos y jornadas de limpieza, reforestación, mantenimiento y conservación del espacio público y su entorno. Considerando la participación preferentemente de jóvenes bajo esquemas que fortalezcan la apropiación y cuidado por parte de los vecinos.

Se deberán programar acciones en los dos espacios públicos seleccionados, por un periodo mínimo de seis meses durante el ejercicio fiscal.

Cuando el espacio disponga de instalaciones como sanitarios, módulos, locales comerciales, entre otros, el Actor Social en vinculación con la red social o comité vecinal conformado, deberá gestionar con la autoridad local las acciones necesarias para propiciar su uso, aprovechamiento y adecuada gestión por parte de la comunidad.

El Actor Social elaborará un diagnóstico del entorno del espacio público, como parte de la presentación de su proyecto, que incluya información estadística, sociodemográfica y la utilización de técnicas participativas para conocer de forma directa las problemáticas que se viven en la zona, así como la situación de las relaciones vecinales, derivado de esto, se elaborará el proyecto que participará en esta convocatoria. Esta información deberá detallarse en el apartado 5.3 Diagnóstico del Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos.

Para la realización de dicho Diagnóstico es necesario que los Actores Sociales lleven a cabo un recorrido por las instalaciones de los espacios públicos seleccionados, con ello se asegurará la congruencia entre las actividades propuestas y el tipo de equipamiento con el que cuentan los espacios.

Para dar inicio a las actividades planteadas según el cronograma del proyecto, se sostendrá una reunión de coordinación entre los gobiernos locales, responsables de los espacios, la Coordinación Estatal del Programa de Rescate de Espacios Públicos y los Agentes Responsables de la Ejecución de Proyectos (AREP), para establecer las líneas de acción en el área de competencia de cada una. Cabe precisar que el responsable de citar y coordinar la mencionada reunión es el Coordinador Estatal del Programa de Rescate de Espacios Públicos en las entidades federativas. En su caso, el AREP deberá establecer comunicación con la Delegación SEDESOL Estatal.

Una de las actividades iniciales del AREP, será que una vez conformada la red o comité vecinal, este último deberá elaborar su plan de trabajo, mismo que será considerado como un material probatorio.

Se deberá entregar un documento final con la sistematización de la información recabada durante el desarrollo del proyecto, incluyendo una memoria documental y gráfica. Este documento deberá formar parte del Reporte Parcial y Reporte Final que deben entregar los AREP, de conformidad con las Reglas de Operación.

II.3. Los proyectos serán revisados con base en los siguientes criterios de selección establecidos en el numeral 3.4 de las Reglas de Operación del PCS:

- Sujetarse a los objetivos y a las temáticas de la convocatoria correspondiente; además de orientar el desarrollo del proyecto a la(s) temática(s) seleccionada(s);
- Cumplir con los montos y sus criterios, según la convocatoria en la que participen;
- Señalar si el proyecto da continuidad a uno anterior apoyado por el PCS, identificando y relacionando los objetivos, el impacto social, los antecedentes, los alcances y la duración de ambos proyectos;
- Identificar el problema que atenderá y proponer alternativas de solución**.** En el caso de los proyectos de investigación, deberán identificar el problema a estudiar, así como describir las metodologías de investigación que aplicará;
- Estar dirigido a población en situación de pobreza, exclusión marginación, discapacidad, desigualdad por género o vulnerabilidad social o bien, generar conocimientos que contribuyan a la mejora de sus condiciones de vida;
- Plantear criterios para seleccionar e identificar las necesidades de la población beneficiaria;
- Mantener concordancia entre diagnóstico, objetivos, metas y acciones del proyecto;
- Describir metas claras y cuantificables, así como definir el material probatorio que confirme el cumplimiento de las mismas;
- Vincular los conceptos presupuestales y el uso de los recursos con los objetivos, las metas y acciones planteadas en el proyecto;
- Mostrar capacidad técnica del Actor Social y del (la) coordinador(a) para su ejecución;
- Plantear mecanismos de seguimiento y evaluación, así como de transparencia y rendición de cuentas;
- Estar articulados o coordinados en redes sociales o con otros Actores Sociales vinculados al desarrollo social y humano;
- Fomentar acciones que promuevan cooperación y confianza entre los Actores Sociales y las personas o comunidades para la realización de propósitos comunes.

Para responder a la normatividad vigente en las Reglas de Operación del PREP (http://normatecainterna.sedesol.gob.mx/disposiciones/rop_rescate_de_espacios_publicos.pdf), los proyectos presentados deberán estar incluidos en el universo potencial de espacios de actuación que definirá el mismo PREP, y cuyo listado de espacios rescatados durante el 2007, 2008, 2009 y 2010 se publicará en el portal del Indesol en la página electrónica www.indesol.gob.mx.

La cobertura de la presente Convocatoria es nacional.

Los AREP con proyectos apoyados, cuyos productos o metas se refieran a la edición de libros, manuales o audiovisuales deberán entregar 15 ejemplares al Indesol, así como una copia en medio electrónico, los cuales se pondrán a disposición del público en general para consulta y servirán como instrumentos para socializar el conocimiento generado por los proyectos.

III. Montos de apoyo y porcentajes de coinversión

El PCS destinará para la presente convocatoria la cantidad de $10'000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.) que podrá modificarse de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

Del monto arriba señalado, el PREP destinará para esta convocatoria la cantidad de $5'000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.) y el Programa de Coinversión Social (PCS) aportará la cantidad de $5'000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.).

El monto máximo de aportación del PCS para cada proyecto a realizarse en dos Espacios Públicos y que cumplan con tres ejes temáticos (1 y 2 obligatorios, más uno opcional) será de hasta $300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.).

El Actor Social que elija adicionalmente el eje temático 5, podrá presupuestar hasta $45,000.00 (Cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) como estímulo adicional a los $300,000.00, (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), en la compra de materiales para el mantenimiento (limpieza, jardinería y pintura) de los Espacios Públicos. El resguardo de dicho material quedará a cargo del AREP.

Para el Actor Social que haya ejecutado proyectos durante dos años consecutivos en los mismos espacios y que se interese en presentar proyectos de continuidad, dada su experiencia de intervención, deberá ejecutar en forma obligatoria los ejes temáticos 1, 3 y 5. El monto máximo de aportación del PCS para este tipo de proyectos será de hasta $300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.).

El porcentaje de coinversión de los Actores Sociales deberá ser cuando menos el 20% del costo total del Proyecto y podrá ser en términos monetarios y no monetarios.

IV. Criterios y requisitos de participación de los Actores Sociales

Podrán participar los Actores Sociales que cumplan con lo establecido en el numeral 3.3 de las Reglas de Operación del PCS, que se menciona a continuación:

Criterios	**Requisitos** **(Documentos solicitados)**
a) En todos los casos se deberá cumplir con lo siguiente:	
1. Contar con un Proyecto que cumpla con los requisitos que marcan las Reglas de Operación.	**1**. Entregar el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos por parte de Organizaciones de la Sociedad Civil e Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación del Programa de Coinversión Social, debidamente requisitado, en forma impresa y en versión electrónica (Anexo 3 ROP y versión electrónica del formato disponibles para su descarga en la página electrónica www.indesol.gob.mx). El documento impreso deberá estar firmado por quien ostente la representación legal. Tratándose de OSC, la representación legal deberá estar vigente y acreditada ante el Registro. El Actor Social deberá verificar que el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos que está entregando, contiene la misma clave tanto en la versión electrónica como impresa. En caso de que el proyecto no cumpla con lo establecido en este requisito, no se le asignará folio de participación.
2. Que la persona designada como Representante Legal acredite su identidad.	**2.** Entregar copia simple de la identificación oficial vigente (Credencial para Votar, Pasaporte, Cartilla de Servicio Militar Nacional, Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), Forma Migratoria, Cédula Profesional o Cédula de Identidad Ciudadana) de la persona designada como Representante Legal, quien firma el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos.

3. Cumplir con los requisitos fiscales de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.	**3.** Entregar copia del recibo vigente con la leyenda de cancelado**;** si son donatarias, podrán presentar un recibo de donativo. No se aceptan facturas (anexo 11 ROP).
4. Contar con los recursos necesarios para la coinversión, la cual será como mínimo del 20% del costo total del proyecto y podrán ser en términos monetarios y no monetarios.	**4.** Registrar en el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos la aportación del Actor Social. Este requisito será revisado durante la etapa de recepción.
5. En caso de haber sido apoyado en el ejercicio fiscal anterior, deberán haber entregado a la Instancia Ejecutora correspondiente el Reporte Final de Actividades completo y en los plazos señalados**,** de cada proyecto apoyado.	**5.** La Instancia Ejecutora verificará el cumplimiento de este requisito.
6. No haber agotado en el presente ejercicio fiscal las dos participaciones a que cada Actor Social tiene derecho.	**6.** La Instancia Ejecutora verificará durante la etapa de recepción el cumplimiento del criterio.
7. No tener irregularidades o incumplimientos reportados, observaciones de auditorías o cualquier otro tipo de impedimento jurídico administrativo con algún Programa de la SEDESOL.	**7.** La Instancia Ejecutora verificará el cumplimiento del criterio, durante la etapa de validación.
8. Los proyectos presentados para su apoyo por el PCS, no podrán recibir recursos por parte de otros programas federales para las mismas actividades señaladas en el proyecto, durante el presente ejercicio fiscal.	**8.** En el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos, comprometerse a no solicitar ni recibir apoyos de otros programas federales para las mismas actividades señaladas en el proyecto durante el presente ejercicio fiscal**.**
9. En caso de que el Actor Social presente más de un proyecto a nivel central o en delegaciones, las actividades propuestas en dichos proyectos deberán ser diferentes.	**9.** En el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos, comprometerse a no solicitar ni recibir apoyos del PCS para proyectos iguales y/o las mismas actividades, a nivel central o delegaciones en el presente ejercicio fiscal.
b) Adicionalmente a lo señalado en el inciso a), si el Actor Social es una Organización de la Sociedad Civil, deberá cumplir con lo siguiente:	
1. Estar inscrita en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.	**1.** Contar con la Clave Unica de Inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil. (CLUNI).
2. Haber entregado el (los) Informe(s) Anual(es) a la Comisión de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, a través del Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, a más tardar el 31 de enero del ejercicio fiscal que corresponda de conformidad con el Artículo 14 del Reglamento de la Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.	**2.** El Actor Social manifestará bajo protesta de decir verdad en el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución proyectos, haber entregado en tiempo y forma el Informe Anual a la Comisión de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, a través del Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil.
3. Haber realizado sus modificaciones y/o actualizaciones de su información ante el Registro Federal de las OSC, en términos de lo establecido en el Artículo 7, fracción VI de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.	**3.** El Actor Social manifestará bajo protesta de decir verdad en el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos, haber realizado la modificación de información de su organización, dentro del término de cuarenta y cinco días hábiles a partir de que tuvo algún cambio.

c) Además de lo indicado en el inciso a), las Instituciones de Educación Superior y los Centros de Investigación deberán cumplir con lo siguiente:	
1. Acreditar la personalidad jurídica del actor social que presenta el proyecto.	**1.** Entregar copia simple del documento constitutivo (Ley, Decreto o Acuerdo de creación, publicados en el Diario Oficial de la Federación o periódicos oficiales de las entidades federativas correspondientes).
2. Acreditar la representación legal.	**2.** Entregar copia simple del documento que acredita la representación legal (Acta protocolizada, oficio de nombramiento u otro).
3. Estar dado de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público	**3.** Entregar copia simple de su Cédula de Inscripción al RFC y del comprobante del Domicilio Fiscal.

V. Recepción de los proyectos

El periodo de recepción de los proyectos será a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta el cierre de la misma, que será de 20 días naturales en las oficinas del Indesol ubicadas en Segunda Cerrada de Belisario Domínguez número 40, colonia Del Carmen, Delegación Coyoacán, C.P. 04100, México, D.F., en días hábiles con un horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

VI. Resultados

Los proyectos que cuenten con la documentación completa serán validados y, en su caso dictaminados de acuerdo al esquema señalado en los numerales 3.7.4 y 4.2.4 de las Reglas de Operación del PCS. El resultado de la dictaminación será definitivo y quedará asentado en el Acta de Dictaminación.

El resultado de los dictámenes, la relación de quienes participaron en el proceso de dictaminación, y las fichas curriculares, se darán a conocer en un plazo no mayor a sesenta días naturales después del cierre de cada convocatoria, a través de la página electrónica www.indesol.gob.mx.

En ningún caso se publicarán los nombres de las y los dictaminadores que evaluaron cada proyecto durante el presente ejercicio fiscal.

Una vez publicados los proyectos elegibles, la Instancia Ejecutora dará a conocer, en un periodo máximo de treinta días hábiles, los proyectos que serán apoyados y aquellos que quedarán como “elegibles no apoyados”.

En aquellos casos en que los proyectos de los Actores Sociales coincidan en los mismos Espacios Públicos, tendrá prioridad el Actor Social que obtenga mayor calificación en la dictaminación y en caso de que 2 o más proyectos obtengan la misma calificación, se utilizará como criterio de asignación el consecutivo menor en el folio de recepción.

VII. Información

El Indesol será la Instancia Ejecutora de la presente Convocatoria.

Es obligación de los Actores Sociales, conocer y sujetarse a lo dispuesto en las Reglas de Operación del PCS que rigen la presente Convocatoria, las cuales proporcionan información sobre la normatividad, características y operación del PCS, mismas que están disponibles en la página electrónica: www.indesol.gob.mx

Para mayor información dirigirse al Indesol, a los teléfonos 01800 718-8621; 5554 0390, extensiones 68136, 68415, 68350, 68351, 68379, 68381, 68382, 68383, 68384 o por correo electrónico a: convocatoriasindesol@indesol.gob.mx

La información presentada por los Actores Sociales estará sujeta a las disposiciones que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintidós días del mes de febrero de dos mil doce.- La Titular del Instituto Nacional de Desarrollo Social, **Ana María León Miravalles**.- Rúbrica.

CONVOCATORIA dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) e Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación para presentar proyectos de Atención a las Personas con Discapacidad y sus Familias (PD), en el marco de igualdad de derechos y oportunidades para este grupo de población, dentro del Programa de Coinversión Social.

CONVOCATORIA DIRIGIDA A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (OSC) E INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR Y CENTROS DE INVESTIGACION PARA PRESENTAR PROYECTOS DE ATENCION A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS (PD), EN EL MARCO DE IGUALDAD DE DERECHOS Y OPORTUNIDADES PARA ESTE GRUPO DE POBLACION, DENTRO DEL PROGRAMA DE COINVERSION SOCIAL.

La Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), por conducto del Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol), con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y en los numerales 3.3, 3.4, 3.5.1, 3.5.2 y 4.2.1 de las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2011, y

CONSIDERANDO

Que México, al firmar y ratificar la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, que entró en vigor el 3 de mayo de 2008, refrendó el compromiso con la igualdad de derechos y oportunidades de este grupo de la sociedad, para contribuir al desarrollo e inclusión plena de las personas con discapacidad en todos los ámbitos de la vida; así como promover el respeto de su dignidad inherente.

Que la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, señala que la persona con discapacidad es aquella que por razón congénita o adquirida presenta una o más deficiencias de carácter físico, mental, intelectual o sensorial, ya sea permanente o temporal y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva, en igualdad de condiciones con los demás.

Que el artículo 5o. de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil establece la atención a grupos sociales con discapacidad como una actividad de fomento.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 reconoce a la persona, sus derechos y la ampliación de sus capacidades como la columna vertebral para la toma de decisiones y la definición de las políticas públicas. Por consiguiente, es fundamental ofrecer alternativas a los individuos para que puedan desarrollar su potencial humano, social y productivo, y contribuir así al beneficio de su comunidad.

Que las estrategias y líneas de acción del Programa Nacional para el Desarrollo de las Personas con Discapacidad 2009-2012 (PRONADIS) son acordes con el objetivo 17 del eje 3 “Igualdad de Oportunidades” del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, enfocado a abatir la marginación y el rezago que enfrentan los grupos sociales vulnerables, para proveer igualdad de oportunidades que les permitan desarrollarse con independencia y plenitud. Asimismo, se inscribe en la línea de acción 3.2.1 de la Estrategia Nacional “Vivir Mejor” que concentra las acciones del Gobierno Federal, encauzadas a avanzar hacia el logro del desarrollo humano sustentable.

Que el Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad (CONADIS) tiene por objeto el establecimiento de la política pública para las personas con discapacidad, mediante la coordinación institucional e interinstitucional y que se integra por los titulares de la Secretaría de Salud, Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Educación Pública, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación y Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte.

Que los servicios en materia de atención a personas con discapacidad que preste el sector social deberán brindarse con base en las Normas Oficiales Mexicanas vigentes, expedidas por las autoridades competentes en la materia.

Que el objetivo general del Programa de Coinversión Social (PCS) es contribuir a la generación de capital social, a través del fortalecimiento de Actores Sociales, por lo que con base en las anteriores consideraciones se emite la siguiente:

CONVOCATORIA

ATENCION A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS (PD)

Dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) e Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación, para la presentación de proyectos de acuerdo con los siguientes términos:

I. Objetivos

General

Fomentar acciones tendientes a la plena inclusión de las personas con discapacidad y sus familias, impulsando el desarrollo de destrezas adaptativas aplicables en comunicación, movilidad, autocuidado, salud, educación, trabajo, tiempo libre y accesibilidad, que contribuyan a la igualdad de derechos y oportunidades de este grupo de población.

Específicos

1. Contribuir a elevar la calidad de la educación y ampliar las oportunidades de acceso a las instituciones educativas, permanencia, egreso y logro educativo de las personas con discapacidad.

2. Contribuir a lograr la autosuficiencia e independencia de las personas con discapacidad, mediante la habilitación y desarrollo de sus capacidades, para fomentar su inclusión laboral y autoempleo.

3. Impulsar acciones que contribuyan al desarrollo cultural y creativo de las personas con discapacidad.

4. Promover la accesibilidad de los espacios y servicios al público, así como a la comunicación e información para las personas con discapacidad.

5. Fortalecer acciones de sensibilización en la familia y población en general, que permitan generar un cambio de actitud hacia las personas con discapacidad.

II. Características de los proyectos

II.1. Los proyectos que se presenten deberán enmarcarse en alguna de las siguientes vertientes, descritas en el numeral 3.5.1 de las Reglas de Operación del PCS.

- Promoción del Desarrollo Humano y Social: Proyectos que contribuyan con el logro de los objetivos sectoriales, a través de acciones que mejoren las condiciones de vida de la población en situación de pobreza, exclusión, vulnerabilidad, marginación o discriminación y fomenten el desarrollo comunitario y el capital social;
- Fortalecimiento y Profesionalización: Proyectos dirigidos al mejoramiento de las capacidades, conocimientos, habilidades y metodologías de organización y gestión de los Actores Sociales, así como el equipamiento y mejoramiento de infraestructura. Incluye la promoción de la participación ciudadana en las políticas públicas, los procesos de articulación con los tres órdenes de gobierno y la generación de sinergias para un mayor impacto social.
- Investigación: Proyectos que generen, propicien y difundan conocimiento, metodologías, instrumentos, diagnósticos, evaluaciones, propuestas y recomendaciones, entre otros, que contribuyan con el logro de los objetivos sectoriales.

II.2. Los proyectos deberán orientarse a alguna de las siguientes temáticas en función de los objetivos propios de la convocatoria:

1. Diagnóstico, monitoreo y evaluación de los aspectos vinculados con el ingreso, permanencia, egreso y logro educativo de las personas con discapacidad en el Sistema Educativo Nacional; así como de acceso a materiales educativos, al uso de tecnologías de la información y la comunicación.

2. Diseño de programas o modelos de atención educativa que incluyan la elaboración de materiales didácticos específicos, el uso de tecnologías de la información y la comunicación que permitan a un mayor número de personas con discapacidad acceder a la educación.

3. Prestación de servicios de rehabilitación específicos de acuerdo al tipo de discapacidad, indicados e impartidos por personal especializado y certificado ante las autoridades competentes.

4. Servicios de educación para la salud y apoyo psicológico, tanto a las personas con discapacidad como a sus familias, para facilitar los procesos de rehabilitación e inclusión social.

5. Desarrollo de destrezas y capacidades de las personas con discapacidad, que favorezcan su inclusión laboral y su calidad de vida.

6. Generación de estrategias para el desarrollo del potencial artístico, creativo e intelectual de las personas con discapacidad, así como promoción del uso de mecanismos, materiales y tecnologías que les faciliten la adecuada comunicación de contenidos culturales y artísticos.

7. Realización de acciones de mejora de las condiciones de accesibilidad en los espacios y servicios al público, para facilitar el libre tránsito y la atención con calidad de las personas con discapacidad.

8. Estrategias para impulsar acciones relativas al uso de medios, programas, tecnologías y formatos alternativos para facilitar la comunicación y la difusión de información para personas con discapacidad.

9. Acciones de sensibilización dirigidas a las personas con discapacidad y sus familias, para dar a conocer los instrumentos normativos vigentes, las instancias competentes y procedimientos para hacer valer sus derechos.

10. Implementación de estrategias que permitan un cambio positivo de conocimientos, actitudes y prácticas hacia las personas con discapacidad, dirigidas a madres y padres de familia, profesores(as) y demás actores que se relacionen de manera significativa con este grupo de población.

II.3. Los proyectos serán revisados con base en los siguientes criterios de selección establecidos en el numeral 3.4 de las Reglas de Operación del PCS:

- Sujetarse a los objetivos y a las temáticas de la convocatoria correspondiente; además de orientar el desarrollo del proyecto a la(s) temática(s) seleccionada(s);
- Cumplir con los montos y sus criterios, según la convocatoria en la que participen;
- Señalar si el proyecto da continuidad a uno anterior apoyado por el PCS, identificando y relacionando los objetivos, el impacto social, los antecedentes, los alcances y la duración de ambos proyectos;
- Identificar el problema que atenderá y proponer alternativas de solución**.** En el caso de los proyectos de investigación, deberán identificar el problema a estudiar, así como describir las metodologías de investigación que aplicará;
- Estar dirigido a población en situación de pobreza, exclusión marginación, discapacidad, desigualdad por género o vulnerabilidad social o bien, generar conocimientos que contribuyan a la mejora de sus condiciones de vida;
- Plantear criterios para seleccionar e identificar las necesidades de la población beneficiaria;
- Mantener concordancia entre diagnóstico, objetivos, metas y acciones del proyecto;
- Describir metas claras y cuantificables, así como definir el material probatorio que confirme el cumplimiento de las mismas;
- Vincular los conceptos presupuestales y el uso de los recursos con los objetivos, las metas y acciones planteadas en el proyecto;
- Mostrar capacidad técnica del actor social y del (la) coordinador(a) para su ejecución;
- Plantear mecanismos de seguimiento y evaluación, así como de transparencia y rendición de cuentas;
- Estar articulados o coordinados en redes sociales o con otros Actores Sociales vinculados al desarrollo social y humano;
- Fomentar acciones que promuevan cooperación y confianza entre los Actores Sociales y las personas o comunidades para la realización de propósitos comunes.

La cobertura de la presente Convocatoria es nacional.

Los AREP con proyectos apoyados, cuyos productos o metas se refieran a la edición de libros, manuales o audiovisuales deberán entregar 15 ejemplares al Indesol, así como una copia en medio electrónico, los cuales se pondrán a disposición del público en general para consulta y servirán como instrumentos para socializar el conocimiento generado por los proyectos.

III. Montos de apoyo y porcentajes de coinversión

El PCS destinará para la presente convocatoria la cantidad de $16’000,000.00 (Dieciséis millones de pesos 00/100 M.N.) que podrá modificarse de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

Del monto arriba señalado, el Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad (CONADIS) destinará para esta convocatoria la cantidad de $8´000,000.00 (Ocho millones de pesos 00/100 M.N.) y el Programa de Coinversión Social (PCS) aportará la cantidad de $8´000,000.00 (Ocho millones de pesos 00/100 M.N.).

El monto máximo de aportación del PCS por proyecto será de $500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

El porcentaje de coinversión de los Actores Sociales deberá ser cuando menos el 20% del costo total del Proyecto y podrá ser en términos monetarios y no monetarios.

IV. Criterios y requisitos de participación de los Actores Sociales

Podrán participar los Actores Sociales que cumplan con lo establecido en el numeral 3.3 de las Reglas de Operación del PCS, que se menciona a continuación:

Criterios	Requisitos (Documentos solicitados)
a) En todos los casos se deberá cumplir con lo siguiente:	
1. Contar con un Proyecto que cumpla con los requisitos que marcan las Reglas de Operación.	**1.** Entregar el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos por parte de Organizaciones de la Sociedad Civil e Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación del Programa de Coinversión Social, debidamente requisitado, en forma impresa y en versión electrónica (Anexo 3 ROP y versión electrónica del formato disponibles para su descarga en la página electrónica www.indesol.gob.mx). El documento impreso deberá estar firmado por quien ostente la representación legal. Tratándose de OSC, la representación legal deberá estar vigente y acreditada ante el Registro. El Actor Social deberá verificar que el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos que está entregando, contiene la misma clave tanto en la versión electrónica como impresa. En caso de que el proyecto no cumpla con lo establecido en este requisito, no se le asignará folio de participación.
2. Que la persona designada como Representante Legal acredite su identidad.	**2.** Entregar copia simple de la identificación oficial vigente (Credencial para Votar, Pasaporte, Cartilla de Servicio Militar Nacional, Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), Forma Migratoria, Cédula Profesional o Cédula de Identidad Ciudadana) de la persona designada como Representante Legal, quien firma el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos.
3. Cumplir con los requisitos fiscales de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.	**3.** Entregar copia del recibo vigente con la leyenda de cancelado; si son donatarias, podrán presentar un recibo de donativo. No se aceptan facturas (anexo 11 ROP).
4. Contar con los recursos necesarios para la coinversión, la cual será como mínimo del 20% del costo total del proyecto y podrán ser en términos monetarios y no monetarios.	**4.** Registrar en el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos la aportación del Actor Social. Este requisito será revisado durante la etapa de recepción.
5. En caso de haber sido apoyado en el ejercicio fiscal anterior, deberán haber entregado a la Instancia Ejecutora correspondiente el Reporte Final de Actividades completo y en los plazos señalados, de cada proyecto apoyado.	**5.** La Instancia Ejecutora verificará el cumplimiento de este requisito.
6. No haber agotado en el presente ejercicio fiscal las dos participaciones a que cada Actor Social tiene derecho.	**6.** La Instancia Ejecutora verificará durante la etapa de recepción el cumplimiento del criterio.
7. No tener irregularidades o incumplimientos reportados, observaciones de auditorías o cualquier otro tipo de impedimento jurídico administrativo con algún Programa de la SEDESOL.	**7.** La Instancia Ejecutora verificará el cumplimiento del criterio, durante la etapa de validación.

8. Los proyectos presentados para su apoyo por el PCS, no podrán recibir recursos por parte de otros programas federales para las mismas actividades señaladas en el proyecto, durante el presente ejercicio fiscal.	**8.** En el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos, comprometerse a no solicitar ni recibir apoyos de otros programas federales para las mismas actividades señaladas en el proyecto durante el presente ejercicio fiscal.
9. En caso de que el Actor Social presente más de un proyecto a nivel central o en delegaciones, las actividades propuestas en dichos proyectos deberán ser diferentes.	**9.** En el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos, comprometerse a no solicitar ni recibir apoyos del PCS para proyectos iguales y/o las mismas actividades, a nivel central o delegaciones en el presente ejercicio fiscal.
b) Adicionalmente a lo señalado en el inciso a), si el Actor Social es una Organización de la Sociedad Civil, deberá cumplir con lo siguiente:	
1. Estar inscrita en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.	**1.** Contar con la Clave Unica de Inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil. (CLUNI).
2. Haber entregado el (los) Informe(s) Anual(es) a la Comisión de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, a través del Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, a más tardar el 31 de enero del ejercicio fiscal que corresponda de conformidad con el Artículo 14 del Reglamento de la Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.	**2.** El Actor Social manifestará bajo protesta de decir verdad en el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución proyectos, haber entregado en tiempo y forma el Informe Anual a la Comisión de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, a través del Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil.
3. Haber realizado sus modificaciones y/o actualizaciones de su información ante el Registro Federal de las OSC, en términos de lo establecido en el Artículo 7, fracción VI de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.	**3.** El Actor Social manifestará bajo protesta de decir verdad en el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos, haber realizado la modificación de información de su organización, dentro del término de cuarenta y cinco días hábiles a partir de que tuvo algún cambio.
c) Además de lo indicado en el inciso a), las Instituciones de Educación Superior y los Centros de Investigación deberán cumplir con lo siguiente:	
1. Acreditar la personalidad jurídica del actor social que presenta el proyecto.	**1**. Entregar copia simple del documento constitutivo (Ley, Decreto o Acuerdo de creación, publicados en el Diario Oficial de la Federación o periódicos oficiales de las entidades federativas correspondientes).
2. Acreditar la representación legal.	**2.** Entregar copia simple del documento que acredita la representación legal (Acta protocolizada, oficio de nombramiento u otro).
3. Estar dado de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público	**3.** Entregar copia simple de su Cédula de Inscripción al RFC y del comprobante del Domicilio Fiscal.

V. Recepción de los proyectos

El periodo de recepción de los proyectos será a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta el cierre de la misma, que será de veinte días naturales en las oficinas del Indesol ubicadas en Segunda Cerrada de Belisario Domínguez número 40, colonia Del Carmen, Delegación Coyoacán, C.P. 04100, México, D.F., en días hábiles con un horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

VI. Resultados

Los proyectos que cuenten con la documentación completa serán validados y, en su caso dictaminados de acuerdo al esquema señalado en los numerales 3.7.4 y 4.2.4 de las Reglas de Operación del PCS. El resultado de la dictaminación será definitivo y quedará asentado en el Acta de Dictaminación.

El resultado de los dictámenes, la relación de quienes participaron en el proceso de dictaminación, y las fichas curriculares, se darán a conocer en un plazo no mayor a sesenta días naturales después del cierre de cada convocatoria, a través de la página electrónica www.indesol.gob.mx.

En ningún caso se publicarán los nombres de las y los dictaminadores que evaluaron cada proyecto durante el presente ejercicio fiscal.

Una vez publicados los proyectos elegibles, la Instancia Ejecutora dará a conocer, en un periodo máximo de treinta días hábiles, los proyectos que serán apoyados y aquéllos que quedarán como “elegibles no apoyados”.

VII. Información

El Indesol será la Instancia Ejecutora de la presente Convocatoria.

Es obligación de los Actores Sociales, conocer y sujetarse a lo dispuesto en las Reglas de Operación del PCS que rigen la presente Convocatoria, las cuales proporcionan información sobre la normatividad, características y operación del PCS, mismas que están disponibles en la página electrónica: www.indesol.gob.mx.

Para mayor información dirigirse al Indesol, a los teléfonos 01800 718-8621; 5554 0390, extensiones 68136, 68350, 68351, 68379, 68381, 68382, 68383, 68384 o por correo electrónico a: convocatoriasindesol@indesol.gob.mx.

La información presentada por los Actores Sociales estará sujeta a las disposiciones que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintidós días del mes de febrero de dos mil doce.- La Titular del Instituto Nacional de Desarrollo Social, **Ana María León Miravalles**.- Rúbrica.

CONVOCATORIA dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) para presentar proyectos de Participación Social para la Prevención del Delito y la Violencia (PV), dentro del Programa de Coinversión Social.

CONVOCATORIA DIRIGIDA A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (OSC) PARA PRESENTAR PROYECTOS DE PARTICIPACION SOCIAL PARA LA PREVENCION DEL DELITO Y LA VIOLENCIA (PV), DENTRO DEL PROGRAMA DE COINVERSION SOCIAL.

La Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), por conducto del Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol), con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y en los numerales 3.3, 3.4, 3.5.1, 3.5.2 y 4.2.1 de las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2011, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, en su Eje 1 Estado de Derecho y Seguridad, establece que la política preventiva es parte sustancial del combate contra el crimen. En este contexto se promueve la cultura de la legalidad, el impulso a la denuncia ciudadana, la cultura de la prevención del delito, el combate a: narcotráfico, narcomenudeo, violencia en todas sus connotaciones, extorsión, secuestro, trata, entre otros hechos delictivos, mediante el fortalecimiento del tejido social y la creación de canales para la consolidación de las redes de participación ciudadana que contribuyan a generar un frente común contra expresiones antijurídicas y antisociales.

Por lo tanto, es necesario dar impulso a programas y acciones integrales a nivel nacional, regional, estatal, municipal y delegacional, a fin de evitar que haya más mexicanos que se conviertan en delincuentes, que sufran violación a su integridad y su patrimonio o que queden atrapados por el consumo de drogas.

Que el Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad, signado en Palacio Nacional el día 21 de agosto de 2008 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 25 del mismo mes y año, establece la necesidad de "Fortalecer y consolidar las redes de atención a víctimas del delito a nivel nacional" para lo cual conmina a la Secretaría de Desarrollo Social, a celebrar convenios con entidades federativas e instancias de la sociedad civil, para enfrentar conjuntamente la inseguridad y delincuencia organizada.

Que la política social y la participación ciudadana, y de las Organizaciones de la Sociedad Civil, resultan imprescindibles para contribuir a la confianza y al establecimiento de lazos de cooperación, necesarios para la resolución de problemas comunes de la ciudadanía.

Que el objetivo general del Programa de Coinversión Social (PCS) es contribuir a la generación de capital social, a través del fortalecimiento de Actores Sociales, por lo que con base en las anteriores consideraciones se emite la siguiente:

CONVOCATORIA

DE PARTICIPACION SOCIAL PARA LA PREVENCION DEL DELITO Y LA VIOLENCIA (PV)

Dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) para la presentación de proyectos de acuerdo con los siguientes términos:

I. Objetivos

General

Promover la participación ciudadana en los municipios de alta incidencia delictiva registrada, a fin de fortalecer la cultura de la legalidad, la promoción de la denuncia de delitos y la prevención de la violencia; fomentando la corresponsabilidad ciudadana en la conformación de espacios más seguros para lograr la sana convivencia.

Específicos

1. Promover proyectos que fortalezcan la cultura de la legalidad, fomentando la participación ciudadana.

2. Fomentar la cultura de la denuncia a través de los canales institucionales como instrumento de la ciudadanía para contribuir en el combate a la delincuencia.

3. Impulsar proyectos para la construcción de metodologías o modelos de intervención en materia de prevención del delito y la violencia, especialmente para niñas, niños y jóvenes en situación precaria, a fin de generar oportunidades en el uso creativo del tiempo libre, por medio del deporte, la cultura y la formación de capacidades para la vida, como parte de las acciones que contribuyen a prevenir la comisión de delitos, la violencia y las adicciones.

4. Promover la integración de redes ciudadanas que contribuyan a mejorar las condiciones de seguridad, mediante la comunicación y organización vecinal.

5. Fortalecer el trabajo de observatorios ciudadanos enfocados al tema de la seguridad ciudadana y la prevención del delito.

II. Características de los proyectos

II.1. Los proyectos que se presenten deberán enmarcarse en alguna de las siguientes vertientes, descritas en el numeral 3.5.1 de las Reglas de Operación del PCS.

- Promoción del Desarrollo Humano y Social: Proyectos que contribuyan con el logro de los objetivos sectoriales, a través de acciones que mejoren las condiciones de vida de la población en situación de pobreza, exclusión, vulnerabilidad, marginación o discriminación y fomenten el desarrollo comunitario y el capital social;
- Fortalecimiento y Profesionalización: Proyectos dirigidos al mejoramiento de las capacidades, conocimientos, habilidades y metodologías de organización y gestión de los Actores Sociales, así como el equipamiento y mejoramiento de infraestructura. Incluye la promoción de la participación ciudadana en las políticas públicas, los procesos de articulación con los tres órdenes de gobierno y la generación de sinergias para un mayor impacto social.

II.2. Los proyectos deberán orientarse a alguna de las siguientes temáticas en función de los objetivos propios de la convocatoria:

1. Promoción de la participación ciudadana en acciones que fomenten la cultura de la paz, la resolución no violenta de conflictos, la solidaridad y la cohesión social en sus propias comunidades y ámbitos de socialización para incidir en la disminución de la violencia en espacios territoriales definidos.

2. Desarrollo, mediante la conformación de comités vecinales, de capacidades y habilidades para fomentar la autogestión comunitaria que fomente la cultura de la legalidad y la denuncia de los delitos.

3. Diseño de modelos de intervención para la prevención del delito y la violencia.

4. Capacitación en temas de prevención del delito y promoción de medidas de autoprotección y cuidado.

5. Asesoría jurídica y atención psicológica a víctimas del delito y la violencia.

6. Sensibilización de jóvenes sobre los riesgos y consecuencias físicas, emocionales y jurídicas derivadas del consumo de sustancias adictivas, uso ilegal de armas, tabaquismo, alcoholismo y formación de pandillas.

7. Fortalecimiento o creación de redes ciudadanas que contribuyan a la prevención de conductas delictivas, mediante la organización de actividades recreativas que fomenten el desarrollo personal, familiar y comunitario, con un enfoque de prevención de conductas antisociales y delictivas.

8. Fomento de redes de colaboración entre organizaciones de la sociedad civil para que atiendan temáticas relacionadas con la prevención del delito y la violencia, con el propósito de tener mayor cobertura en una zona determinada.

9. Fortalecimiento al trabajo de los observatorios ciudadanos en materia de prevención del delito y seguridad ciudadana.

II.3. Los proyectos serán revisados con base en los siguientes criterios de selección establecidos en el numeral 3.4 de las Reglas de Operación del PCS:

- Sujetarse a los objetivos y a las temáticas de la convocatoria correspondiente; además de orientar el desarrollo del proyecto a la(s) temática(s) seleccionada(s);
- Cumplir con los montos y sus criterios, según la convocatoria en la que participen;
- Señalar si el proyecto da continuidad a uno anterior apoyado por el PCS, identificando y relacionando los objetivos, el impacto social, los antecedentes, los alcances y la duración de ambos proyectos;
- Identificar el problema que atenderá y proponer alternativas de solución. En el caso de los proyectos de investigación, deberán identificar el problema a estudiar, así como describir las metodologías de investigación que aplicará;
- Estar dirigido a población en situación de pobreza, exclusión marginación, discapacidad, desigualdad por género o vulnerabilidad social o bien, generar conocimientos que contribuyan a la mejora de sus condiciones de vida;
- Plantear criterios para seleccionar e identificar las necesidades de la población beneficiaria.
- Mantener concordancia entre diagnóstico, objetivos, metas y acciones del proyecto;
- Describir metas claras y cuantificables, así como definir el material probatorio que confirme el cumplimiento de las mismas;
- Vincular los conceptos presupuestales y el uso de los recursos con los objetivos, las metas y acciones planteadas en el proyecto;
- Mostrar capacidad técnica del actor social y del (la) coordinador(a) para su ejecución;
- Plantear mecanismos de seguimiento y evaluación, así como de transparencia y rendición de cuentas;
- Estar articulados o coordinados en redes sociales o con otros Actores Sociales vinculados al desarrollo social y humano;
- Fomentar acciones que promuevan cooperación y confianza entre los Actores Sociales y las personas o comunidades para la realización de propósitos comunes.

La cobertura de la presente Convocatoria es nacional.

Los AREP con proyectos apoyados, cuyos productos o metas se refieran a la edición de libros, manuales o audiovisuales deberán entregar 15 ejemplares al Indesol, así como una copia en medio electrónico, los cuales se pondrán a disposición del público en general para consulta y servirán como instrumentos para socializar el conocimiento generado por los proyectos.

III. Montos de apoyo y porcentajes de coinversión

El PCS destinará para la presente convocatoria la cantidad de $8'000,000.00 (Ocho millones de pesos 00/100 M.N.) que podrá modificarse de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

El monto máximo de aportación del PCS por proyecto será de $250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), debiendo ejecutarse exclusivamente en los municipios y demarcaciones territoriales elegibles para el otorgamiento del Subsidio en Materia de Seguridad Pública a Entidades Federativas, Municipios y el Distrito Federal, según Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el domingo 15 de enero del 2012, relación que podrá ser consultada en la página electrónica del Indesol: http://www.indesol.gob.mx.

El porcentaje de coinversión de los Actores Sociales deberá ser cuando menos el 20% del costo total del Proyecto y podrá ser en términos monetarios y no monetarios.

IV. Criterios y requisitos de participación de los Actores Sociales

Podrán participar los Actores Sociales que cumplan con lo establecido en el numeral 3.3 de las Reglas de Operación del PCS, que se menciona a continuación:

Criterios	Requisitos (Documentos solicitados)
a) En todos los casos se deberá cumplir con lo siguiente:	
1. Contar con un Proyecto que cumpla con los requisitos que marcan las Reglas de Operación.	**1.** Entregar el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos por parte de Organizaciones de la Sociedad Civil del Programa de Coinversión Social, debidamente requisitado, en forma impresa y en versión electrónica (Anexo 3 ROP y versión electrónica del formato disponible para su descarga en la página electrónica www.indesol.gob.mx). El documento impreso deberá estar firmado por quien ostente la representación legal, misma que deberá estar vigente y acreditada ante el Registro. El Actor Social deberá verificar que el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos que está entregando, contiene la misma clave tanto en la versión electrónica como impresa. En caso de que el proyecto no cumpla con lo establecido en este requisito, no se le asignará folio de participación.
2. Que la persona designada como Representante Legal acredite su identidad.	**2.** Entregar copia simple de la identificación oficial vigente (Credencial para Votar, Pasaporte, Cartilla de Servicio Militar Nacional, Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), Forma Migratoria, Cédula Profesional o Cédula de Identidad Ciudadana) de la persona designada como Representante Legal, quien firma el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos.
3. Cumplir con los requisitos fiscales de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.	**3.** Entregar copia del recibo vigente con la leyenda de cancelado; si son donatarias, podrán presentar un recibo de donativo. No se aceptan facturas (anexo 11 ROP).
4. Contar con los recursos necesarios para la coinversión, la cual será como mínimo del 20% del costo total del proyecto y podrán ser en términos monetarios y no monetarios.	**4.** Registrar en el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos la aportación del Actor Social. Este requisito será revisado durante la etapa de recepción.
5. En caso de haber sido apoyado en el ejercicio fiscal anterior, deberán haber entregado a la Instancia Ejecutora correspondiente el Reporte Final de Actividades completo y en los plazos señalados**,** de cada proyecto apoyado.	**5.** La Instancia Ejecutora verificará el cumplimiento de este requisito.
6. No haber agotado en el presente ejercicio fiscal las dos participaciones a que cada Actor Social tiene derecho.	**6.** La Instancia Ejecutora verificará durante la etapa de recepción el cumplimiento del criterio.

7. No tener irregularidades o incumplimientos reportados, observaciones de auditorías o cualquier otro tipo de impedimento jurídico administrativo con algún Programa de la SEDESOL.	**7.** La Instancia Ejecutora verificará el cumplimiento del criterio, durante la etapa de validación.
8. Los proyectos presentados para su apoyo por el PCS, no podrán recibir recursos por parte de otros programas federales para las mismas actividades señaladas en el proyecto, durante el presente ejercicio fiscal.	**8.** En el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos, comprometerse a no solicitar ni recibir apoyos de otros programas federales para las mismas actividades señaladas en el proyecto durante el presente ejercicio fiscal.
9. En caso de que el Actor Social presente más de un proyecto a nivel central o en delegaciones, las actividades propuestas en dichos proyectos deberán ser diferentes.	**9.** En el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos, comprometerse a no solicitar ni recibir apoyos del PCS para proyectos iguales y/o las mismas actividades, a nivel central o delegaciones en el presente ejercicio fiscal.
b) Adicionalmente a lo señalado en el inciso a), si el Actor Social es una Organización de la Sociedad Civil, deberá cumplir con lo siguiente:	
1. Estar inscrita en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.	**1.** Contar con la Clave Unica de Inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI).
2. Haber entregado el (los) Informe(s) Anual(es) a la Comisión de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, a través del Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, a más tardar el 31 de enero del ejercicio fiscal que corresponda de conformidad con el Artículo 14 del Reglamento de la Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.	**2.** El Actor Social manifestará bajo protesta de decir verdad en el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución proyectos, haber entregado en tiempo y forma el Informe Anual a la Comisión de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, a través del Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil.
3. Haber realizado sus modificaciones y/o actualizaciones de su información ante el Registro Federal de las OSC, en términos de lo establecido en el Artículo 7, fracción VI de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.	**3.** El Actor Social manifestará bajo protesta de decir verdad en el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos, haber realizado la modificación de información de su organización, dentro del término de cuarenta y cinco días hábiles a partir de que tuvo algún cambio.

V. Recepción de los proyectos

El periodo de recepción de los proyectos será a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta el cierre de la misma, que será de veinte días naturales en las oficinas del Indesol ubicadas en Segunda Cerrada de Belisario Domínguez número 40, colonia Del Carmen, Delegación Coyoacán, C.P. 04100, México, D.F., en días hábiles con un horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

VI. Resultados

Los proyectos que cuenten con la documentación completa serán validados y, en su caso dictaminados de acuerdo al esquema señalado en los numerales 3.7.4 y 4.2.4 de las Reglas de Operación del PCS. El resultado de la dictaminación será definitivo y quedará asentado en el Acta de Dictaminación.

El resultado de los dictámenes, la relación de quienes participaron en el proceso de dictaminación, y las fichas curriculares, se darán a conocer en un plazo no mayor a sesenta días naturales después del cierre de cada convocatoria, a través de la página electrónica www.indesol.gob.mx.

En ningún caso se publicarán los nombres de las y los dictaminadores que evaluaron cada proyecto durante el presente ejercicio fiscal.

Una vez publicados los proyectos elegibles, la Instancia Ejecutora dará a conocer, en un periodo máximo de treinta días hábiles, los proyectos que serán apoyados y aquellos que quedarán como “elegibles no apoyados”.

VII. Información

El Indesol será la Instancia Ejecutora de la presente Convocatoria.

Es obligación de los Actores Sociales, conocer y sujetarse a lo dispuesto en las Reglas de Operación del PCS que rigen la presente Convocatoria, las cuales proporcionan información sobre la normatividad, características y operación del PCS, mismas que están disponibles en la página electrónica: www.indesol.gob.mx.

Para mayor información dirigirse al Indesol, a los teléfonos 01800 718-8621; 5554 0390, extensiones 68136, 68350, 68351, 68379, 68381, 68382, 68383 68384 o por correo electrónico a: convocatoriasindesol@indesol.gob.mx.

La información presentada por los Actores Sociales estará sujeta a las disposiciones que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintidós días del mes de febrero de dos mil doce.- La Titular del Instituto Nacional de Desarrollo Social, **Ana María León Miravalles**.- Rúbrica.

CONVOCATORIA dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) e Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación para presentar proyectos de Vertiente de Investigación (VI), dentro del Programa de Coinversión Social.

CONVOCATORIA DIRIGIDA A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (OSC) E INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR Y CENTROS DE INVESTIGACION PARA PRESENTAR PROYECTOS DE VERTIENTE DE INVESTIGACION (VI), DENTRO DEL PROGRAMA DE COINVERSION SOCIAL.

La Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), por conducto del Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol), con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y en los numerales 3.3, 3.4, 3.5.1, 3.5.2 y 4.2.1 de las Reglas de Operación del Programa Coinversión Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2011, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Desarrollo Social, a través del Instituto Nacional de Desarrollo Social, promueve la investigación para generar y propiciar conocimiento, diagnósticos, metodologías, evaluaciones e instrumentos de análisis en materia de Desarrollo Social, e impulsa la participación e incidencia de las Organizaciones de la Sociedad Civil, Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación en las políticas públicas.

Que el objetivo del Programa de Coinversión Social (PCS) es contribuir a la generación de capital social, a través del fortalecimiento de Actores Sociales, por lo que con base en las anteriores consideraciones se emite la siguiente:

CONVOCATORIA

VERTIENTE DE INVESTIGACION (VI)

Dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) e Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación, para la presentación de proyectos de acuerdo con los siguientes términos:

I. Objetivos

General

Apoyar y alentar el desarrollo de proyectos de investigación de calidad académica que generen y propicien conocimiento, análisis, evaluaciones y propuestas sobre el perfil y características de la sociedad civil en México, su incidencia en las políticas públicas y en la construcción de ciudadanía, así como sus contribuciones a la gobernanza, el desarrollo y el capital social.

Específicos

1. Promover investigaciones sobre el perfil de las Organizaciones de la Sociedad Civil en México y su papel en el desarrollo social y político.

2. Incentivar estudios sobre las actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil para la generación y fortalecimiento del capital social en México.

3. Promover investigaciones sobre la contribución de la sociedad civil organizada a la gobernanza en México.

4. Apoyar la realización de investigaciones que profundicen en el conocimiento y formulación de alternativas de solución a problemáticas prioritarias para el desarrollo social de México.

II. Características de los proyectos

II.1 Los proyectos que se presenten deberán enmarcarse en la siguiente vertiente, descrita en el numeral 3.5.1 de las Reglas de Operación del PCS.

- Investigación: Proyectos que generen, propicien y difundan conocimiento, metodologías, instrumentos, diagnósticos, evaluaciones, propuestas y recomendaciones, entre otros, que contribuyan con el logro de los objetivos sectoriales.

II.2. Los proyectos deberán orientarse a alguna de las siguientes temáticas, en función de los objetivos propios de la convocatoria:

Naturaleza y perfil de las Organizaciones de la Sociedad Civil en México

1. La naturaleza, carácter y perspectivas de las Organizaciones de la Sociedad Civil cuyas actividades se dirigen a la promoción del desarrollo social y la superación de la pobreza.

2. Las dimensiones y el peso económico de la sociedad civil organizada, así como su impacto en el desarrollo social y superación de la pobreza.

3. Modelos de intervención para el desarrollo y la cohesión social.

4. Estudios y análisis de programas públicos que fomenten las actividades de las OSC.

5. Sistematización de prácticas exitosas y/o modelos para la transparencia, rendición de cuentas y contraloría social de las OSC.

6. Estrategias y/o mecanismos de sustentabilidad de las OSC.

7. Análisis sobre los procesos de institucionalización y profesionalización de las OSC en México.

8. Metodologías para la evaluación de impacto de programas, proyectos o actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil en su ámbito de incidencia.

Sociedad Civil y Capital Social

9. Mecanismos de articulación de OSC en redes y/o con otros actores del desarrollo.

10. La construcción de capital social desde las organizaciones ciudadanas, y su impacto en el desarrollo.

11. Análisis del marco normativo, institucional y de valores que contribuyen al capital social.

12. Experiencias de articulación entre OSC, organizaciones sociales y comunitarias.

Sociedad civil, gobernanza y espacio público

13. Sistematización de buenas prácticas en torno a la participación de la sociedad civil organizada en instancias de deliberación en las que confluyen actores gubernamentales y no gubernamentales.

14. Los movimientos sociales y la participación ciudadana en la solución de problemas sociales y la reivindicación de derechos.

15. Análisis de modelos de incidencia de las Organizaciones de la Sociedad Civil en las políticas públicas.

16. Modelos de transparencia, rendición de cuentas y contraloría social en las instancias de Gobierno.

17. Participación cívica y ciudadanía democrática.

La sociedad civil organizada en la agenda de desarrollo social de México

18. Avances conceptuales y metodológicos sobre el estudio y atención de la pobreza en México.

19. Los efectos y consecuencias de la migración en el desarrollo social de México.

20. El impacto del deterioro ambiental y el cambio climático en el desarrollo social.

21. El papel de las redes sociales en la prevención y atención de la violencia en México: sistematización de prácticas y/o modelos de intervención exitosos.

22. Políticas, programas e intervenciones civiles para prevenir, detectar y atender la trata de personas; así como para promover el acceso a la justicia de víctimas de este delito.

23. Políticas y programas para la superación de las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres: el papel de la sociedad civil.

24. Envejecimiento poblacional: retos y perspectivas para el desarrollo social y humano en México.

25. Estrategias para superar la precarización del empleo y promover la inserción laboral juvenil.

26. Retos y perspectivas en la promoción de los derechos de niñas, niños y jóvenes.

Los proyectos deberán estar dirigidos a la elaboración de productos publicables como resultado de un proceso de análisis y de investigación con rigor académico. No se considerarán sujetos de esta convocatoria proyectos que planteen exclusivamente la difusión y/o realización de actividades académicas, congresos, simposios, foros, seminarios o similares, aun y cuando tengan como objetivo alentar o promover la investigación social.

Las propuestas deberán contener un protocolo de investigación que considere: Título, planteamiento del problema, justificación, hipótesis, objetivo, marco referencial, marco conceptual y bibliografía (Numeral 5.3 del formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos).

Las propuestas deberán considerar dentro de sus objetivos específicos y metas correspondientes la elaboración de alguno de los siguientes productos finales: a) la edición de un libro, b) la publicación de un manual (como una herramienta derivada de un estudio de investigación), c) la edición de material digital y/o de material audiovisual. Cualquiera de las opciones de publicación señaladas deberán presentar el desarrollo y resultados de su investigación con un tiraje mínimo de 500 ejemplares. Asimismo, deberán considerar una reunión con el Area de Investigación y Profesionalización del Indesol para el reporte de los avances de la investigación, tres meses antes de concluir el año fiscal. (Numeral 5.6 del formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos).

También deberá considerarse en las metas una actividad de difusión, que el AREP deberá llevar a cabo para la presentación de los resultados de la investigación (Numeral 5 del formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos).

II.3. Los proyectos serán revisados con base en los siguientes criterios de selección establecidos en el numeral 3.4 de las Reglas de Operación del PCS:

- Sujetarse a los objetivos y a las temáticas de la convocatoria correspondiente; además de orientar el desarrollo del proyecto a la(s) temática(s) seleccionada(s);
- Cumplir con los montos y sus criterios, según la convocatoria en la que participen;
- Señalar si el proyecto da continuidad a uno anterior apoyado por el PCS, identificando y relacionando los objetivos, el impacto social, los antecedentes, los alcances y la duración de ambos proyectos;
- Identificar el problema que atenderá y proponer alternativas de solución**.** En el caso de los proyectos de investigación, deberán identificar el problema a estudiar, así como describir las metodologías de investigación que aplicará;
- Estar dirigido a población en situación de pobreza, exclusión marginación, discapacidad, desigualdad por género o vulnerabilidad social o bien, generar conocimientos que contribuyan a la mejora de sus condiciones de vida;
- Plantear criterios para seleccionar e identificar las necesidades de la población beneficiaria;
- Mantener concordancia entre diagnóstico, objetivos, metas y acciones del proyecto;
- Describir metas claras y cuantificables, así como definir el material probatorio que confirme el cumplimiento de las mismas;
- Vincular los conceptos presupuestales y el uso de los recursos con los objetivos, las metas y acciones planteadas en el proyecto;
- Mostrar capacidad técnica del Actor Social y del (la) coordinador(a) para su ejecución;
- Plantear mecanismos de seguimiento y evaluación, así como de transparencia y rendición de cuentas;
- Estar articulados o coordinados en redes sociales o con otros Actores Sociales vinculados al desarrollo social y humano;
- Fomentar acciones que promuevan cooperación y confianza entre los Actores Sociales y las personas o comunidades para la realización de propósitos comunes.

La cobertura de la presente Convocatoria es nacional.

Los AREP con proyectos apoyados, cuyos productos o metas se refieran a la edición de libros, manuales, materiales digitales o audiovisuales deberán entregar 5 ejemplares a la Dirección de Evaluación y Seguimiento y 10 ejemplares a la Dirección de Investigación y Profesionalización, ambas del Indesol, así como una copia en medio electrónico, los cuales se pondrán a disposición del público en general para consulta y servirán como instrumentos para difundir el conocimiento generado por los proyectos.

Para los casos en que la publicación sea un audiovisual, deberá venir acompañado con un documento que contenga el desarrollo de la investigación, análisis y sus conclusiones.

III. Montos de apoyo y porcentajes de coinversión

El PCS destinará para la presente convocatoria la cantidad de $13'000,000.00 (Trece millones de pesos 00/100 M.N.) que podrá modificarse de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

El monto máximo de aportación del PCS por proyecto se establecerá de acuerdo a la siguiente tabla:

Tipo	Descripción	Montos de Apoyo
• Proyectos de investigación que incluyan trabajo de campo y de gabinete.	Los productos deberán contener marco conceptual, marco referencial o diagnóstico, investigación documental, desarrollo metodológico, análisis fundamentado, desarrollo y aplicación de instrumentos para la recolección de información en campo, resultados, conclusiones y/o propuestas. Asimismo deberán contener citas y referencias bibliográficas.	Hasta $400,000.00
• Proyectos de investigación documental.	Los productos deberán contener marco conceptual, marco referencial o diagnóstico, desarrollo metodológico, análisis fundamentado, resultados, conclusiones y/o propuestas. Asimismo deberán contener citas y referencias bibliográficas.	Hasta $300,000.00

El porcentaje de coinversión de los Actores Sociales deberá ser cuando menos el 20% del costo total del Proyecto y podrá ser en términos monetarios y no monetarios.

IV. Criterios y requisitos de participación de los Actores Sociales

Podrán participar los Actores Sociales que cumplan con lo establecido en el numeral 3.3 de las Reglas de Operación del PCS, que se menciona a continuación:

Criterios	Requisitos (Documentos solicitados)
a) En todos los casos se deberá cumplir con lo siguiente:	
1. Contar con un Proyecto que cumpla con los requisitos que marcan las Reglas de Operación.	**1**. Entregar el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos, por parte de Organizaciones de la Sociedad Civil e Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación del Programa de Coinversión Social, debidamente requisitado, en forma impresa y en versión electrónica (Anexo 3 ROP y versión electrónica del formato, disponibles para su descarga en la página electrónica www.indesol.gob.mx). El documento impreso deberá estar firmado por quien ostente la representación legal. Tratándose de OSC, la representación legal deberá estar vigente y acreditada ante el Registro. El Actor Social deberá verificar que el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos que está entregando, contiene la misma clave tanto en la versión electrónica como impresa. En caso de que el proyecto no cumpla con lo establecido en este requisito, no se le asignará folio de participación.

2. Que la persona designada como Representante Legal acredite su identidad.	**2.** Entregar copia simple de la identificación oficial vigente (Credencial para Votar, Pasaporte, Cartilla de Servicio Militar Nacional, Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), Forma Migratoria, Cédula Profesional o Cédula de Identidad Ciudadana) de la persona designada como Representante Legal, quien firma el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos.
3. Cumplir con los requisitos fiscales de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.	**3.** Entregar copia del recibo vigente con la leyenda de cancelado; si son donatarias, podrán presentar un recibo de donativo. No se aceptan facturas (anexo 11 ROP).
4. Contar con los recursos necesarios para la coinversión, la cual será como mínimo del 20% del costo total del proyecto y podrán ser en términos monetarios y no monetarios.	**4.** Registrar en el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos, la aportación del Actor Social. Este requisito será revisado durante la etapa de recepción.
5. En caso de haber sido apoyado en el ejercicio fiscal anterior, deberán haber entregado a la Instancia Ejecutora correspondiente el Reporte Final de Actividades completo y en los plazos señalados**,** de cada proyecto apoyado.	**5.** La Instancia Ejecutora verificará el cumplimiento de este requisito.
6. No haber agotado en el presente ejercicio fiscal las dos participaciones a que cada Actor Social tiene derecho.	**6.** La Instancia Ejecutora verificará durante la etapa de recepción el cumplimiento del criterio.
7. No tener irregularidades o incumplimientos reportados, observaciones de auditorías o cualquier otro tipo de impedimento jurídico administrativo con algún Programa de la SEDESOL.	**7.** La Instancia Ejecutora verificará el cumplimiento del criterio, durante la etapa de validación.
8. Los proyectos presentados para su apoyo por el PCS, no podrán recibir recursos por parte de otros programas federales para las mismas actividades señaladas en el proyecto, durante el presente ejercicio fiscal.	**8.** En el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos, comprometerse a no solicitar ni recibir apoyos de otros programas federales para las mismas actividades señaladas en el proyecto durante el presente ejercicio fiscal.
9. En caso de que el Actor Social presente más de un proyecto, a nivel central o en delegaciones, las actividades propuestas en dichos proyectos deberán ser diferentes.	**9.** En el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos, comprometerse a no solicitar ni recibir apoyos del PCS para proyectos iguales y/o las mismas actividades, a nivel central o delegaciones en el presente ejercicio fiscal.
b) Adicionalmente a lo señalado en el inciso a), si el Actor Social es una Organización de la Sociedad Civil, deberá cumplir con lo siguiente:	
1. Estar inscrita en el Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil.	**1.** Contar con la Clave Unica de Inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI).
2. Haber entregado el (los) Informe(s) Anual(es) a la Comisión de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, a través del Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, a más tardar el 31 de enero del ejercicio fiscal que corresponda, de conformidad con el Artículo 14 del Reglamento de la Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.	**2.** El Actor Social manifestará bajo protesta de decir verdad en el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución proyectos, haber entregado, en tiempo y forma el Informe Anual a la Comisión de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, a través del Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil.

3. Haber realizado las modificaciones y/o actualizaciones de su información ante el Registro Federal de las OSC, en términos de lo establecido en el Artículo 7, fracción VI de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.	**3.** El Actor Social manifestará bajo protesta de decir verdad en el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos, haber realizado la modificación de información de su organización, dentro del término de cuarenta y cinco días hábiles a partir de que tuvo algún cambio.
c) Además de lo indicado en el inciso a), las Instituciones de Educación Superior y los Centros de Investigación deberán cumplir con lo siguiente:	
1. Acreditar la personalidad jurídica del Actor Social que presenta el proyecto.	**1.** Entregar copia simple del documento constitutivo (Ley, Decreto o Acuerdo de creación, publicados en el Diario Oficial de la Federación o periódicos oficiales de las entidades federativas correspondientes).
2. Acreditar la representación legal.	**2.** Entregar copia simple del documento que acredita la representación legal (Acta protocolizada, oficio de nombramiento u otro).
3. Estar dado de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público	**3.** Entregar copia simple de su Cédula de Inscripción al RFC y del comprobante del Domicilio Fiscal.

V. Recepción de los proyectos

El periodo de recepción de los proyectos será a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta el cierre de la misma, que será de veinte días naturales, en las oficinas del Indesol ubicadas en Segunda Cerrada de Belisario Domínguez número 40, colonia Del Carmen, Delegación Coyoacán, C.P. 04100, México, D.F., en días hábiles con un horario de 9:00 a 15:00 y 16:00 a 18:00 horas.

VI. Resultados

Los proyectos que cuenten con la documentación completa serán validados y, en su caso dictaminados de acuerdo al esquema señalado en los numerales 3.7.4 y 4.2.4 de las Reglas de Operación del PCS. El resultado de la dictaminación será definitivo y quedará asentado en el Acta de Dictaminación.

El resultado de los dictámenes, la relación de quienes participaron en el proceso de dictaminación, y las fichas curriculares, se darán a conocer en un plazo no mayor a sesenta días naturales después del cierre de cada convocatoria, a través de la página electrónica www.indesol.gob.mx.

En ningún caso se publicarán los nombres de las y los dictaminadores que evaluaron cada proyecto durante el presente ejercicio fiscal.

Una vez publicados los proyectos elegibles, la Instancia Ejecutora dará a conocer, en un periodo máximo de treinta días hábiles, los proyectos que serán apoyados y aquéllos que quedarán como “elegibles no apoyados”.

VII. Información

El Indesol será la Instancia Ejecutora de la presente Convocatoria.

Es obligación de los Actores Sociales, conocer y sujetarse a lo dispuesto en las Reglas de Operación del PCS que rigen la presente Convocatoria, las cuales proporcionan información sobre la normatividad, características y operación del PCS, mismas que están disponibles en la página electrónica: www.indesol.gob.mx.

Para mayor información dirigirse al Indesol, a los teléfonos 01800 718-8621; 5554 0390, extensiones 68228 y 68204, o por correo electrónico a: magdalena.garcia@indesol.gob.mx, jose.magana@indesol.gob.mx, gladys.mateos@indesol.gob.mx.

La información presentada por los Actores Sociales estará sujeta a las disposiciones que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintidós días del mes de febrero de dos mil doce.- La Titular del Instituto Nacional de Desarrollo Social, **Ana María León Miravalles**.- Rúbrica.